



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 2000

VOL. LI

San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 6 de septiembre de 2000

Núm. 7

A las once y treinta y dos minutos de la mañana (11:32 a.m.) de este día, miércoles, 6 de septiembre de 2000, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock, Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón Enrique Rodríguez Negrón, y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre Carlos Ortiz, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenos días y Dios los bendiga a todas y a todos los presentes y los que nos escuchan. Iniciamos los trabajos de esta mañana con una lectura de la Biblia, para lo cual pido que todos estemos en reflexión y actitud de devoción.

El consejo bíblico de hoy está relacionado con nuestra relación con Dios. Nos aconseja que podemos ir ante su presencia en cualquier momento, llevando nuestras peticiones y nuestra situación. Es palabra de Jesucristo la que leemos en el Evangelio de Mateo, Capítulo 7, cuando dice: "Pedid y se os dará; buscad, y hallaréis; llamad, y se os abrirá. Porque todo aquel que pide, recibe; y el busca, halla; y al que llama, se le abrirá. ¿Qué hombre hay de vosotros, que si su hijo le pide pan, le dará una piedra? ¿O si le pide un pescado, le dará una serpiente? Pues, si vosotros, siendo malos, sabéis dar buenas dádivas a vuestros hijos, ¿cuánto más vuestro Padre que está en los cielos dará buenas cosas a los que le pidan?"

PADRE ORTIZ: Hemos escuchado la promesa de la presencia del Señor en todas nuestras cosas para la garantía de que nos escucha, de que no da espalda a nuestras peticiones, a nuestras súplicas. Te pedimos, Señor, que bendigas a estos siervos, tus Senadores, en todas sus obras y tareas para el bien del hombre en el ejercicio de la política, la cual procede del hombre, se ejerce mediante del hombre y es para el hombre. Que todos los que conduzcan, planifiquen, sea siempre para bien, de ese ser creado a tu imagen, lo más importante de todo lo que has hecho y sobre todo el fin por el cual hacemos las cosas.

Tú que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sra. Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, quisiera aclarar el récord de la sesión del día ayer y vamos a solicitar que la Secretaria del Senado lea claramente, el resultado de la Votación del día de ayer para que conste en el Acta del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

“Corrección, al resultado de la Votación del 5 de septiembre de 2000.

MEDIDA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDOS
Proyecto del Senado 2658	21	0	6
Resolución del Senado 3303	27	0	0
Resolución del Senado 3629	27	0	0
Resolución Conjunta de la Cámara 3275	27	0	0”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 3275, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, veintiocho informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la CPA Ana I. Agosto Zayas, para miembro de la Junta de Contabilidad; del señor Etiony Aldarondo Galván, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; del señor Etiony Aldarondo Galván, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico; del señor Etiony Aldarondo Galván, para miembro del Consejo General de Educación; de la licenciada María de los A. Barreto, para Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores; del señor Héctor M. Bonilla Vázquez, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas; de la licenciada Waleska Casiano Matos, para miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer; del señor Norberto Cruz Córdova, para miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud; de la doctora Angela De Jesús Alicea, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico; del doctor Israel Ganapolsky, para miembro del Consejo Médico Industrial; del señor Arturo J. Guzmán, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; del señor Eduardo Laureano, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas; de la licenciada Migdalia López de Meléndez, para Presidenta de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales; de la doctora Lourdes Maldonado, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico; de la señora Maritza Maldonado Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico; de la licenciada Marta Martínez, para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico; de la licenciada María T. Mújica, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas; del agrónomo José Luis Nieves Reyes, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos; del doctor Ramón Parrilla Barreras, para miembro del

Tribunal Examinador de Médicos; de la licenciada Frances M. Pérez, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas; de la doctora Margarita Perocier Aguirre, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos; del señor José Quiñones Pérez, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico; del señor Félix J. Rodríguez Arroyo, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces; del doctor Federico Rodríguez Pérez, para miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables; del señor Angel Luis Rosa, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas; de la señora Janet Santana, para Directora Ejecutiva del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos; de la señora María Luisa Torres Colón, para miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de la Administración de Personal y del señor Manuel A. Torres Nieves, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1967, sin enmiendas.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2901, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1360; 1381; 2041 y del P. de la C. 1327.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Gobierno y Asuntos Federales; y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 2966.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Juventud, Recreación y Deportes; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe conjunto final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 2855.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 2447.

PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz.

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2671

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 55 de 20 de junio de 1996, según enmendada, a fin de prohibir la ubicación de anuncios o propaganda política en las correspondientes unidades de vivienda de los residenciales públicos.” (VIVIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3631

Por la señora González de Modesti:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a los costos por área de producción del monumento, bautizado con el

nombre de “Círculo Triunfal”, que el Gobierno de Puerto Rico ha decidido desarrollar en el Parque del Tercer Milenio de la ciudad capital.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3632

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Senadora Velda González de Modestti por haber sido seleccionada como Legisladora Destacada del Año por el Colegio de Abogados de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del licenciado Luis A. Vázquez Marín, para Fiscal de Distrito, para un término de doce años que comienza el 1 de diciembre de 2000 el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DB-01-12 sobre las operaciones fiscales de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Cámara de Representantes (Oficina del Presidente Edison Misla Aldarondo).

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 3632 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se considere el Segundo Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 3463, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2645, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 3003.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 2262.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 2511 y la aprueba nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del señor Luis Cotto Román, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, los P. del S. 335; 2276 y la R. C. del S. 2396, los cuales fueran solicitado por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarlos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (c) se da cuenta de tres (3) comunicaciones de la Oficina de Asuntos Legislativo del señor Gobernador, en la cual se devuelve al Senado el Proyecto del Senado 335, Proyecto del Senado 2276 y la Resolución Conjunta del Senado 2396, para reconsideración. Solicitamos que estas medidas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La Secretaría informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 2383 debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la CPA Ana I. Agosto Zayas, para miembro de la Junta de Contabilidad.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Etiony Aldarondo Galván, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Etiony Aldarondo Galván, para miembro del Consejo General de Educación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Etiony Aldarondo Galván, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María de los A. Barreto, para el cargo de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Héctor M. Bonilla Vázquez, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Waleska Casiano Matos, para miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Norberto Cruz Córdova, para miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Angela De Jesús Alicea, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermerías y Enfermeros de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Israel Ganapolsky, para miembro del Consejo Médico Industrial.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Arturo J. Guzmán, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Eduardo Laureano, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Migdalia López de Meléndez, para el cargo de Presidenta de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Lourdes Maldonado, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Maritza

Maldonado Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marta Martínez, para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María T. Mújica, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del agrónomo José Luis Nieves Reyes, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Ramón Parrilla Barreras, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Frances M. Pérez, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Margarita Perocier Aguirre, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José Quiñones Pérez, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Félix J. Rodríguez Arroyo, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de el doctor Federico Rodríguez Pérez, para miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Angel Luis Rosa, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Janet Santana, para el cargo de Directora Ejecutiva del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora María Luisa Torres Colón, para miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de la Administración de Personal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Manuel A. Torres Nieves, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2645, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, para autorizar que se aplique el producto de la venta de todas las instalaciones o facilidades de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que están o estuvieron bajo la custodia del Departamento de

Transportación y Obras Públicas al pago de principal e intereses acumulados bajo ciertas líneas de crédito establecidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a favor de la Autoridad de Edificios Públicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como la Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales (la “Ley Núm. 190”), autoriza al Secretario del Departamento de Salud a arrendar, subarrendar, vender o ceder instalaciones de salud a entidades privadas o intereses privados. La Ley Núm. 190 dispone que la venta o enajenación de instalaciones o facilidades de salud gubernamentales que sean propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo las instalaciones que son propiedad de la Autoridad de Edificios Públicos (“DTOP”), se regirá por las disposiciones de ley. Esta, sin embargo, no establece cómo se aplica el producto neto que se reciba de la venta de dichas instalaciones de salud.

Como parte del programa de privatización bajo la Reforma de Salud, el Departamento de Salud ya ha vendido y propone vender en el futuro ciertas instalaciones de salud cuyo dueño era o es la AEP y cuyo costo de construcción se financió mediante préstamo o líneas de crédito otorgadas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (Banco) que todavía reflejan un balance pendiente de pago, luego de aplicarles el producto neto de las ventas de esas instalaciones.

Por otro lado, se han vendido, y se propone vender, instalaciones de salud cuyo dueño es el DTOP y sobre las cuales no existe deuda pendiente de pago. El producto neto de la venta de estas instalaciones se ha depositado en cuentas especiales en el Banco. Esta Asamblea Legislativa considera propio utilizar estas cantidades para pagar el principal y los intereses que la AEP le adeuda al Banco por las línea de crédito que están relacionadas con las instalaciones de salud.

A estos efectos se enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada para disponer que el producto neto de la venta le pertenecieron, al Departamento de Transportación y Obras Públicas se habrá de utilizar para el pago del principal y los intereses de las líneas de crédito concedidas por el Banco a la AEP.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 – Se enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada por la Ley Núm. 31 del 6 de julio de 1997, para que lea como sigue:

“Artículo 22- No obstante cualquier disposición en contrario en esta Ley, con relación a cualquier arrendamiento, subarrendamiento, venta, cesión, permuta o transferencia permanente de instalaciones de salud a una entidad o intereses privados, el Secretario, en unión con el Banco, tendrá discreción absoluta para arrendar, subarrendar, vender, ceder, permutar o transferir, total o parcialmente, por las cantidades, términos, pactos o condiciones que el Secretario, en unión con el Banco, considere apropiadas. El Secretario, en unión al Banco, podrá además ceder instalaciones de salud a cualquier entidad o intereses privados en pago de deudas, debiendo recibir a cambio carta de libramiento de deuda. El Secretario, en unión con el Banco, podrá utilizar cualesquiera estudios, análisis, opiniones o tasaciones sobre valor de mercado de las instalaciones de salud, que a su juicio y discreción estimen convenientes, para negociar y establecer el precio de venta de dichas instalaciones.

En el ejercicio de su disposición, el Secretario, en unión con el Banco, podrá además otorgar contratos para la administración, arrendamiento, subarrendamiento, venta, cesion, permuta, o cualquier otro modelo de contratación, de las instalaciones de salud directamente con la Universidad de Puerto Rico,

o cualquier sociedad, entidad o corporación afiliada a la misma, así como con cualquier otra institución educativa privada que haya de utilizar dichas facilidades en programas educativos en áreas de la salud y para la prestación de servicios médicos en armonía con las disposiciones de esta Ley sin necesidad de cumplir con las disposiciones del Artículo 7 de esta Ley.

La entidad o intereses privados que adquiera cualesquiera de las instalaciones de salud en virtud de lo dispuesto en esta Ley recibirá justo título. No obstante, en la escritura pública o contrato mediante el cual se perfeccione la transferencia permanente de cualesquiera instalaciones de salud se deberá incluir una cláusula mediante la cual se disponga que el Gobierno de Puerto Rico tendrá un derecho preferente a readquir dichas instalaciones de salud en la eventualidad de que la entidad o intereses privados cesen o reduzcan sustancialmente sus operaciones en las instalaciones de o transfieran la misma a favor de un tercero, ya fuera mediante venta, cesión, permuta, traspaso o cualquier otro modo de transferencia realizada; disponiéndose, sin embargo, que dicho derecho preferente se entenderá renunciado por el Gobierno de Puerto Rico de no ejercitarlo dentro de los 30 días siguientes a que la entidad o intereses privados le hubiesen notificado por escrito sus intenciones de transferir las instalaciones de Salud a un tercero. Cualesquiera instalaciones de Salud a un tercero. Cualesquiera instalaciones de salud que en lo sucesivo sean transferidas permanentemente por una entidad o intereses privados estará sujeta a un retracto legal a favor del Estado, debiendo el Gobierno de Puerto Rico abonar una justa compensación por la readquisición de las instalaciones de salud en cuestión. La justa compensación se establecerá utilizando como el valor que determinen el mercado y las partes contratantes.

El documento de compraventa o enajenación de las instalaciones de salud será otorgada conjuntamente por el Banco y el Departamento otorgará aquellos documentos necesarios para la transferencia efectiva de dichas instalaciones. En el caso de que la titularidad del inmueble en la cual ubica las instalaciones de salud objeto de la compraventa o enajenación resida con el Departamento de Transportación y Obras Públicas o la Autoridad de Edificios Públicos, según sea el caso, dicha entidad pública, a dirección del Banco, firmará y otorgará la escritura pública de compraventa correspondiente a tono con las disposiciones de esta Ley. La entidad contratante o intereses privados que adquieran cualesquiera de las instalaciones de salud en virtud de lo dispuesto en esta Ley, estarán inmunes o exentos de reclamaciones de cualquier índole que de otro modo serán atribuibles al Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero no limitándose a reclamaciones laborales, contractuales, torticeras, o extracontractuales siempre y cuando dichas reclamaciones estuviesen relacionadas con hechos o eventos ocurridos con anterioridad a la firma de los contratos de privatización.

No obstante lo dispuesto en cualquier de esta ley en cuanto a cualquier instalaciones de salud privatizada, mientras la misma continúe operando y ofreciendo servicios de salud, el Secretario mantendrá la autoridad y facultad para, en caso de surgir una emergencia o cualquier otra situación que ponga en peligro la vida y la seguridad de la comunidad, requerirle al titular o administrador de dicha facilidad de salud que ponga la misma y todos sus recursos disponibles a la orden del Secretario para que éste en el ejercicio de su discreción los utilice con el fin de afrontar y resolver la situación creada por dicha emergencia o situación antes descrita.

El producto neto generado por las ventas o enajenación de las instalaciones de salud cuyo titular sea el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y los intereses que se acumulen como resultado de la inversión de dicho producto neto, se utilizarán para pagar el principal de y los intereses sobre cualquier obligación en que la Autoridad de Edificios Públicos incurrido con el Banco para financiar la construcción de, y las mejoras a, cualquier instalación de salud. El producto neto de la venta o enajenación es la diferencia entre la cantidad realizada en la transacción menos los gastos relacionados y cualquier reserva que se establezca como parte de la misma.

Ni el Secretario ni el Banco podrán otorgar ningún convenio o contrato de privatización que contravenga la política pública actual o que resulte contrario a las disposiciones de esta ley.”

1. Sección 2 – Vigencia
2. Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación pero tendrá efecto retroactivo al 5 de septiembre de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 2645, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Decretase

Página 2, línea 2

eliminar "por la Ley Núm. 31 del 6 de julio de 1997, para que lea como sigue" y sustituir por ", para que se lea como sigue"

Página 3, línea 5

eliminar institucioón y sustituir por "institución"

Página 3, línea 13

eliminar readquir y sustituir por "readquirir"

Página 3, línea 18

eliminar "30" y sustituir por "treinta (30)"

Página 3, líneas 20 y 21

eliminar "Cualesquiera instalaciones de Salud a un tercero"

Página 4, línea 1

eliminar delas instalciones y sustituir por "de las instalaciones"

Página 4, línea 6

eliminar intalaciones y sustituir por "instalaciones"

Página 4, línea 16

eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

Página 4, línea 17

eliminar ofrecieno y sustituir por "ofreciendo"

Página 5, línea 5

eliminar "la construcción de, y las mejoras a," y sustituir por "las construcciones y las mejoras de"

Página 5, línea 11

eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

Página 5, línea 12

eliminar "1."

Página 5, línea 13

eliminar "2."

Página 5, línea 15

eliminar "8530.222"

En la Exposición de Motivos

Página 1, línea 1

eliminar "la Ley" y sustituir por ""Ley"

Página 1, líneas 2 y 3

eliminar "Gubernamentales (la "Ley Núm. 190")" y sustituir por "Gubernamentales"

Página 1, línea 4

eliminar "190" y sustituir por "190, supra,"

Página 1, línea 6

eliminar instaslaciones y sustituir por "instalaciones"

Página 1, línea 7

eliminar "(DTOP)" y sustituir por ("A.E. P.")

Página 1, línea 12

eliminar "AEP" y sustituir por "A.E.P." y en la misma línea eliminar mendiante y sustituir por "mediante"

Página 2, línea 4

eliminar DTOPy y sustituir por "D.T.O.P. y"

Página 2, línea 5

eliminar intalaciones y sustituir por "instalaciones"

Página 2, línea 6

eliminar cosidera y sustituir por "considera" y en la misma línea eliminar "AEP" y sustituir por "A.E.P."

Página 2, línea 8

eliminar "efectos" y sustituir por "efectos,"

Página 2, línea 9

eliminar "enmendada" y sustituir por "enmendada," y en la misma línea después de "venta" insertar "que" y después de "pertenecieron" eliminar ", "

Página 2, línea 11

eliminar "AEP." y sustituir por "Autoridad de Edificios Públicos. "

En el Título

Página 1, línea 2

después de "enmendada," añadir "conocida como "Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales""

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2645 es enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales" para autorizar que se aplique el producto de la venta de todas las instalaciones o facilidades de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que están o estuvieron bajo la custodia del Departamento de Transportación y Obras Públicas al pago de principal e intereses acumulados bajo ciertas líneas de crédito establecidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a favor de la Autoridad de Edificios Públicos.

En la exposición de motivos nos dice que como parte del programa de privatización bajo la Reforma de Salud, el Departamento de Salud ya ha vendido y propone vender en el futuro ciertas instalaciones de salud cuyo dueño era o es la A.E.P. y cuyo costo de construcción se financió mediante préstamo o líneas de crédito otorgadas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (Banco) que todavía reflejan un balance pendiente de pago, luego de aplicarles el producto neto de las ventas de esas instalaciones.

Por otro lado, se han vendido, y se propone vender, instalaciones de salud cuyo dueño es el D.T.O.P. y sobre las cuales no existe deuda pendiente de pago. El producto neto de la venta de estas instalaciones se ha depositado en cuentas especiales en el Banco. Esta Asamblea Legislativa considera propio utilizar estas cantidades para pagar el principal y los intereses que la A.E.P. le adeuda al Banco por las línea de crédito que están relacionadas con las instalaciones de salud.

A estos efectos, se enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, para disponer que el producto neto de la venta que le pertenecieron al Departamento de Transportación y Obras Públicas se habrá de utilizar para el pago del principal y los intereses de las líneas de crédito concedidas por el Banco a la Autoridad de Edificios Públicos.

En la opinión que sometiera la Oficina del Secretario de Salud el pasado 25 de agosto de 2000, nos dice; "Esta enmienda es cónsona con la Ley Núm. 190, supra, y con la política pública que la motiva. Como indica la Exposición de Motivos bajo el programa de privatización de la Reforma de Salud, el Departamento de Salud ha vendido y se propone vender ciertas instalaciones de salud que pertenecían o pertenecen a la Autoridad de Edificios Públicos que aún mantienen un balance pendiente de pago, luego de aplicarles el producto neto de la venta de esas instalaciones.

Consideramos que es razonable utilizar las cantidades del producto neto de la venta para pagar el principal y los intereses que la A.E.P. le adeuda al Banco por la línea de crédito que están relacionadas con las instalaciones de salud. En consecuencia, endosamos la aprobación de este Proyecto."

En reunión ejecutiva celebrada el 26 de agosto de 2000 y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego del análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación del P. del S. 2645 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3135, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para viabilizar un proceso electoral de referéndum en el Municipio de Vieques que atienda sobre las opciones dispuestas en la Directriz del Presidente William Jefferson Clinton del 31 de enero de 2000, en cuanto al futuro de los ejercicios de la Marina de los Estados Unidos de América en dicho territorio; instrumentar el voto de los electores inscritos ciudadanos del Municipio de Vieques para que éstos se expresen de forma libre, imparcial y democrática sobre las opciones dispuestas en dicha directriz; autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico realizar dicho referéndum; establecer la aplicabilidad supletoria de las disposiciones de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" y de los reglamentos adoptados en virtud de ésta; asignar fondos y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 31 de enero de 2000, el Presidente de los Estados Unidos de América, William Jefferson Clinton, comunicó una directriz al Secretario de Defensa, William Cohen, en la que dispone, en esencia, que el futuro de los entrenamientos de la Marina en Vieques se determinará mediante un referéndum de los electores registrados residentes en esa isla.

La Directriz Presidencial antes citada, fundamentada en el "adelanto de los intereses de la seguridad nacional y en vías de atender los intereses y preocupaciones de los residentes de Vieques y los ciudadanos de Puerto Rico", ordena sustantivamente la presentación de dos alternativas u opciones a los electores viequenses.

La primera alternativa u opción dispone el cese de los entrenamientos de la Marina no más tarde del 1 de mayo de 2003. La segunda, predicada bajo la premisa de que "el entrenamiento con armas vivas" es crucial para mejorar la destreza de combate de todo el personal militar", permite la continuación de los entrenamientos, incluyendo el uso de balas o fuego "vivo", bajo los términos propuestos por la Marina. Traducción nuestra.

La directriz propone que, en el caso de que los ciudadanos de Vieques opten por la terminación de las actividades de la Marina en dicho territorio:

- (a) Los terrenos de la Marina en el sector este de Vieques (incluyendo el Area Oriental de Maniobras y el Area del Impacto Vivo), serían transferidos a la Administración de Servicios Generales federal (General Services Administration), dentro de un año de la celebración del referéndum, para su

disposición bajo la Ley de Propiedad y Servicios Administrativos (Federal Property and Administrative Services Act). Esta transferencia, sin embargo, no incluiría a las zonas de conservación, las cuales se traspasarían al Departamento de lo Interior para su continua preservación.

(b) La Administración de Servicios Generales supervisaría la restauración de los terrenos descritos en el inciso anterior de acuerdo a la Ley de Respuesta Comprensiva, Compensación y Responsabilidad federal (Comprehensive Environmental Response, Compensation, and Liability Act). Esto se haría previo a ser transferidas bajo la Ley de Propiedad Federal y Servicios Administrativos, excepto por el Area de Impacto Vivo, la cual sería limpiada de material militar y cerrada, a fin de cumplir con los mismos estándares utilizados tras la clausura del área de impacto vivo utilizada en la Base Naval Aérea en South Wymouth, Massachusetts. Además, el Gobierno de Puerto Rico podría requerir la transferencia de los terrenos restaurados a tenor con la Ley de Propiedad Federal y Servicios Administrativos.

(c) Bajo ninguna circunstancia se transferirían las tierras aquí descritas al Departamento de la Defensa. Tampoco podrían ser utilizadas para entrenamientos militares.

De optar por la alternativa segunda, esto es, que los ciudadanos de Vieques opten por aceptar el plan de entrenamiento sometido por la Marina, la Oficina de Gerencia y Presupuesto federal solicitaría del Congreso cincuenta millones de dólares en fondos para el mejoramiento de la infraestructura y vivienda en la parte occidental de Vieques.

Además, la Directriz Presidencial establece los parámetros bajo los cuales continuarán los entrenamientos en la isla municipio de Vieques hasta que se efectúe el referéndum, entre los cuales destacan: la limitación de las actividades de la Marina a noventa días calendario por año; la utilización de material no explosivo; la toma de medidas por parte de la Marina para asegurar la seguridad y la reducción de ruido en áreas civiles; y la previa notificación confidencial al Secretario de Estado de Puerto Rico de que se llevarán a cabo entrenamientos navales.

Asimismo, la directriz ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto federal que solicite fondos del Congreso para

- (i) subvencionar un estudio del Servicio de Salud Pública en conjunto con otras agencias con el propósito de estudiar o evaluar las preocupaciones médicas de los ciudadanos de Vieques;
- (ii) (ii) completar la entrega de ciento diez acres de terreno perteneciente a la Marina para extender la pista del Aeropuerto Municipal de Vieques a fin de acomodar aviones de pasajeros de mayor tamaño y para que la Marina provea entrenamiento y equipo suplementario para mejorar la calidad del personal y los recursos de dicho aeropuerto para responder a fuegos y asuntos de seguridad; y
- (iii) (iii) mantener las zonas de conservación y de ecosistemas e implantar los planes de manejo de las tortugas de mar, mamíferos acuáticos y pelicanos, a tenor con lo dispuesto en el Memorándum de Entendimiento suscrito en 1983.

Seguidamente, el Presidente Clinton ordena a la Marina a someter al Congreso, en un término no mayor a los treinta días de la directriz, legislación con el propósito de transferir los terrenos en el área occidental de Vieques que rodean a la facilidad naval de municiones, excepto por los cien acres que comprenden la localización de los lugares de telecomunicación ROTH y Monte Pirata. Dicha legislación proveerá para que dichos terrenos se transfieran no más tarde del 31 de diciembre de 2000, y se hará dicha cesión al Gobierno de Puerto Rico para el beneficio del Municipio de Vieques, dichas tierras serán tratadas y restauradas a tenor con los estándares y parámetros de la Ley de Respuesta Comprensiva, Compensación y Responsabilidad Federal.

En respuesta a la Directriz Presidencial antes citada, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta Núm. 88 de 2 de febrero de 2000, en la que expresó su acuerdo y entendimiento con lo expresado en ella por el Presidente. Esta Resolución, que representa el sentir del Pueblo de Puerto Rico, fue adoptada tras haber sido testigos de un consenso tripartita que exigía se atendiera el problema insostenible de los ciudadanos de Vieques, traído a la atención pública fugaz y concentradamente tras la muerte trágica de David Sanes, víctima de una explosión ocurrida durante un entrenamiento naval. Dicha Resolución, responde además, al entendimiento de los miembros de esta Asamblea Legislativa de que tras meses de negociación con los funcionarios de la Casa Blanca, Congreso y la Marina, se propone en una Directriz Presidencial un proceso democrático mediante el cual aquellos más próximos al problema, aquellos quienes sufren directamente los efectos de los entrenamientos de la Marina, decidirán si desean que ésta permanezca en dicho territorio o no. Dicha Resolución también reconoce que es la primera vez en la historia de la Nación en que se otorga a los ciudadanos de un territorio el derecho a escoger si las Fuerzas Armadas entrenan o no en áreas adyacentes.

Este proyecto de Ley viabiliza la celebración de un referéndum en la isla municipio de Vieques a los fines de que los electores hábiles de dicho municipio escojan entre las dos alternativas propuestas en la Directriz Presidencial del 31 de enero de 2000. Debe quedar claro que esta Ley ha sido redactada de conformidad a los términos de la referida Directriz Presidencial y que es la intención legislativa que la misma cumpla en todas sus partes con dichos términos.

Así, esta Asamblea Legislativa, como representante legítimo y constitucional del Pueblo de Puerto Rico y por ende, del Pueblo de Vieques, tiene la facultad y responsabilidad de viabilizar un proceso electoral de referéndum en el Municipio de Vieques que atienda sobre las opciones dispuestas en la Directriz Presidencial del 31 de enero de 2000, por el Presidente William Jefferson Clinton en cuanto al futuro de los ejercicios de la Marina de los Estados Unidos de América en dicho territorio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Declaración de Política Pública

La Asamblea Legislativa, como representante legítimo y constitucional del Pueblo de Puerto Rico tiene la facultad y responsabilidad de viabilizar un proceso electoral libre, imparcial y democrático de referéndum en el Municipio de Vieques que atienda las opciones dispuestas en la Directriz Presidencial del 31 de enero de 2000, por el Presidente William Jefferson Clinton en cuanto al futuro de los ejercicios de la Marina de los Estados Unidos de América en Vieques. Este referéndum se llevará a cabo a tenor con lo dispuesto en dicha directriz.

Cónsono con este planteamiento, esta Ley se adopta exclusivamente para que los electores registrados del Municipio de Vieques seleccionen entre las dos opciones dispuestas en la Directriz Presidencial del 31 de enero de 2000: Estas opciones son:

- (1) El cese de los entrenamientos de la Marina no más tarde del 1 de mayo de 2003.
- (2) La continuación de los entrenamientos, incluyendo el uso de municiones explosivas, bajo los términos propuestos por la Marina.

A tenor con la orden presidencial, estas dos alternativas resumidas en los incisos anteriores serán las únicas dos (2) opciones entre las que escogerán los ciudadanos electores de Vieques.

Los electores registrados ciudadanos del Municipio de Vieques seleccionarán entre estas dos (2) opciones con el entendimiento de que en el caso de que los ciudadanos de Vieques opten por la terminación de las actividades de la Marina en dicho territorio:

- (a) Los terrenos de la Marina en el sector de Vieques (incluyendo el Area Oriental de Maniobras y el Area de Impacto Vivo), serán transferidos a la Administración de Servicios General [General Services Administration (GSA)], dentro de un año de la celebración del referéndum, para su

disposición bajo la Ley de Propiedad y Servicios Administrativos (Federal Property and Administrative Services Act). Esta transferencia, sin embargo, no incluiría a las zonas de conservación, las cuales se traspasarían al Departamento de lo Interior para su continua preservación.

- (b) La Administración de Servicios Generales supervisaría la restauración de los terrenos descritos en el inciso anterior de acuerdo a la Ley de Respuesta Comprensiva, Compensación y Responsabilidad [Comprehensive Environmental Response, Compensation, and Liability Act (CERCLA)]. Esto se haría previo a ser transferidas bajo la Ley de Propiedad Federal y Servicios Administrativos, excepto por el Area de Impacto Vivo, la cual sería limpiada de material militar y cerrada, a fin de cumplir con los mismos estándares utilizados tras la clausura del área de impacto vivo utilizada en la Base Naval Aérea en South Wymouth, Massachusetts. Además, el Gobierno de Puerto Rico podrá requerir la transferencia de los terrenos restaurados a tenor con la Ley de Propiedad Federal y Servicios Administrativos.

- (c) Bajo ninguna circunstancias se transferirán las tierras aquí descritas al Departamento de la Defensa. Tampoco podrán ser utilizadas para entrenamientos militares.

Igualmente, los ciudadanos de Vieques entienden que de optar por la alternativa segunda, esto es, que los ciudadanos de Vieques opten por aceptar el plan de entrenamiento sometido por la Marina, la Oficina de Gerencia y Presupuesto federal solicitaría del Congreso cincuenta millones de dólares (\$50,000,000) en fondos para el mejoramiento de la infraestructura y vivienda en la parte occidental de la isla de Vieques.

Artículo 2.-Celebración de referéndum

Se dispone para la celebración de un referéndum en la fecha, forma y manera que se disponga, según lo consignado en la Directriz Presidencial del 31 de enero de 2000, en la cual los electores elegibles del Municipio de Vieques expresarán libre, imparcial y democráticamente su preferencia entre las dos (2) opciones dispuestas sustantivamente en la directriz antes citada y citadas en el Artículo 4 de esta Ley.

La fecha exacta del referéndum será establecida a petición del Secretario de la Marina al Gobierno de Puerto Rico, a través del Gobernador, dicha solicitud se hará dentro de los términos dispuestos en la Directriz Presidencial del 31 de enero de 2000. Si el Secretario de la Marina desea establecer una fecha posterior al 1 de mayo de 2001, deberá notificarlo al Gobernador de Puerto Rico antes del 30 de enero de 2001.

Artículo 3.-Derecho aplicable

El derecho sustantivo aplicable al referéndum aquí dispuesto será el dispuesto por la Directriz Presidencial del 31 de enero de 2000, o aquél que se derive de ella. No obstante, las disposiciones de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", y los reglamentos adoptados en virtud de ésta, vigentes al 31 de enero de 2000, se considerarán supletorios a la presente Ley y serán aplicables a todos los procedimientos relacionados con la celebración del referéndum aquí dispuesto, en todo aquello necesario, pertinente y compatible con los propósitos de esta Ley y para lo cual no se hubiese dispuesto un régimen distinto.

A esos fines, la Comisión Estatal de Elecciones tendrá la responsabilidad de organizar, dirigir, implantar y supervisar el proceso de referéndum dispuesto en esta Ley, sin exclusión de cualesquiera otras funciones que en virtud de esta Ley se confieran. En caso de no haber unanimidad entre los Comisionados Electorales para adoptar las normas, reglamentos o resoluciones dentro de los términos aquí dispuestos, el Presidente de la Comisión tomará la decisión a favor o en contra de conformidad a lo dispuesto en el inciso (e) del Artículo 1.006 de la Ley Electoral de Puerto Rico, antes citada. Además, la Comisión Estatal de Elecciones adoptará las medidas necesarias para viabilizar el uso de máquinas lectoras durante la celebración del referéndum dispuesto por esta Ley.

Artículo 4.-Diseño e impresión de papeletas

La Comisión Estatal de Elecciones diseñará e imprimirá la papeleta a ser utilizada, la cual deberá ser tamaño uniforme, impresa en los idiomas español e inglés, en tinta negra y en papel grueso de manera que lo impreso en ella no se trasluzca al dorso.

La papeleta se diseñará de acuerdo a lo siguiente:

A todo lo ancho de la papeleta y en la parte superior de la misma, aparecerá impreso lo siguiente:

“REFERENDUM SOBRE EL FUTURO DE LOS EJERCICIOS DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN VIEQUES / FUTURE OF NAVY TRAINING IN VIEQUES” REFERENDUM. La papeleta contendrá una columna para cada una de las opciones contenidas en la Directriz Presidencial del 31 de enero de 2000.

- (a) En la parte superior de la columna izquierda, aparecerá impreso **“Cese de los entrenamientos de la Marina en Vieques / Navy will cease all training in Vieques”**; seguido, en párrafo aparte y en los idiomas español e inglés, de lo siguiente: **“El cese de toda práctica militar por parte de la Marina en o antes del 1 de mayo del 2003. El comienzo de transferencia del campamento de la Marina de los Estados Unidos que se encuentra ubicado en toda la zona este de Vieques a partir de un año del referéndum. Durante este período, el Gobierno Federal estará obligado a mitigar los daños ambientales y a remover toda munición o desperdicio que yace sobre la superficie terrestre o marítima. De ninguna forma, esta propiedad podrá ser destinada en un futuro para uso por el Departamento de la Defensa o uso militar alguno.”**

En la parte superior de la columna derecha, aparecerá impreso “Continuación de los entrenamientos de la Marina de Vieques/Continued Navy training on Vieques”; seguido, en párrafo a parte y en los idiomas español e inglés, de lo siguiente: Permanencia de la Marina de los Estados Unidos en Vieques de manera indefinida, al igual que el uso de balas vivas en los entrenamientos militares. La Oficina de Gerencia y Presupuesto Federal solicitará fondos congresionales para disponer el mejoramiento de infraestructura y vivienda en la parte oeste de Vieques por la cantidad de cincuenta millones de dólares (\$50,000,000).

- (c) **Inmediatamente debajo del texto que aparecerá en cada una de las dos (2) columnas, habrá un espacio para la marca del elector, utilizando exclusivamente su puño y letra, excepto en aquellos casos especiales en que la Ley Electoral permite que una segunda persona asista al elector al momento de ejercer su voto.**
- (d) **La Comisión Estatal de Elecciones adoptará las medidas necesarias para garantizar que aquellos electores que no sepan leer ni escribir puedan estar informados de las opciones por las cuales votarán. Además la papeleta de votación deberá contener algún signo que les permita identificar la opción de su preferencia.**

Artículo 5.-Comisiones Locales de Elecciones

Las Comisiones Locales de Elecciones en Vieques realizarán las funciones propias de sus responsabilidades, ajustándose ello a las características especiales de este referéndum. La licencia que el Artículo 1.021 de la Ley Electoral de Puerto Rico otorga a los Comisionados Locales de Elecciones que sean empleados públicos regirá por un término de setenta y cinco (75) días. Para fines de este referéndum, se autoriza el pago de dietas, según dispuesto en el Artículo 1.029 de la Ley Electoral, *supra*, hasta un máximo de cuatro (4) reuniones mensuales.

Artículo 6.-Proclama

Mediante Proclama en los idiomas español e inglés, la Comisión Estatal de Elecciones anunciará el referéndum y a tales efectos, publicará la celebración del mismo, también en ambos idiomas, en tres (3) periódicos de circulación general en el Municipio de Vieques dentro de un término no menor de sesenta (60) días calendarios previos a la celebración de éste.

Artículo 7.-Electores Elegibles

Tendrán derecho a votar en el referéndum dispuesto en esta Ley los electores del Municipio de Vieques debidamente calificados como tales conforme a las disposiciones de la Ley Electoral de Puerto Rico vigentes al 31 de enero de 2000. La Comisión Estatal de Elecciones incluirá en la lista de votantes a todos aquellos electores con récord activo que a la fecha del referéndum hayan cumplido dieciocho (18) años de edad y forman parte del registro electoral, de conformidad con la Ley Electoral de Puerto Rico. Serán requisitos al momento de la votación la presentación de la Tarjeta de Identificación Electoral de Puerto Rico, la cual será perforada luego del elector haber depositado su voto, y el entintado en el proceso de votación, conforme a la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 8.-Campaña de información y orientación

La Comisión Estatal de Elecciones instrumentará una campaña de información y orientación al elector viequense en los idiomas español e inglés sobre la celebración del referéndum instando al electorado a inscribirse y participar en el mismo, la forma en que el elector deberá marcar la papeleta para en ella consignar su voto y el lenguaje de las definiciones para cada una de las opciones determinadas en la Directriz Presidencial del 31 de enero de 2000, según aparecerán en la papeleta. Para dicha campaña, la Comisión Estatal de Elecciones utilizará todos los medios de comunicación y técnicas de difusión pública a su alcance, incluyendo la divulgación de las opciones contenidas en la papeleta a través de los medios televisivos. La misma deberá comenzar cincuenta y cinco (55) días antes de la fecha en que se celebrará el referéndum, excepto con relación a la orientación e información instando al electorado a inscribirse y participar, la cual comenzará inmediatamente después de la aprobación de esta Ley. Como parte de su fase de información y orientación, esta campaña reproducirá textualmente en los medios de comunicación el texto de las definiciones o peticiones que se someterán a votación en los idiomas español e inglés. La Comisión publicará en el Internet, y por lo menos una vez en todos los periódicos de circulación general en el Municipio de Vieques, el texto de las definiciones o peticiones y reproducirá dicho texto en los idiomas español e inglés en hojas sueltas 8.5 x 11a ser distribuidas masivamente en dicha isla.

Igualmente, la Comisión reproducirá dichos textos en carteles grandes, en tamaño aproximado de 22" y 28", que deberán ser desplegados en sitios públicos, tabloneros de edictos de oficinas de gobierno, juntas de inscripción y colegios electorales del Municipio de Vieques.

Artículo 9.-Voto ausente

Los electores que tienen derecho al voto ausente, según lo dispone el Artículo 5.035 de la Ley Electoral de Puerto Rico, antes citada, deberán presentar su solicitud bajo juramento con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de la celebración del referéndum. Para fines de la adjudicación de los votos ausentes recibidos se concederá un término no menor de treinta (30) días a partir del envío de las papeletas al elector por la Comisión Estatal de Elecciones.

Artículo 10.-Derecho a voto adelantado

La Comisión Estatal de Elecciones establecerá mediante resolución el máximo de funcionarios o empleados asignados a funciones en Vieques el día del referéndum que tendrán derecho a voto adelantado, sean de dicha agencia o de cualquier agencia estatal o municipal que rindan servicios médicos de emergencia o de seguridad pública, incluyendo a los miembros del Cuerpo de Bomberos.

Artículo 11.-Policía de Puerto Rico

El día del referéndum la Policía de Puerto Rico proveerá personal regular suficiente para velar por el orden y seguridad pública en el Municipio de Vieques. El Cuerpo de la Policía Municipal

de Vieques deberá colaborar con la Policía de Puerto Rico en las funciones de mantener el orden y la seguridad en los eventos de votación.

Artículo 12.-Reglas de votación

La Comisión Estatal de Elecciones adoptará con por lo menos cuarenta y cinco (45) días de antelación al referéndum las reglas para su celebración, siempre que éstas no confluyan con las disposiciones de la Directriz Presidencial del 31 de enero de 2000 o cualesquiera otra directriz u orden que se promulgue sobre el referéndum aquí dispuesto. Las reglas de votación para este referéndum serán las más sencillas posibles. Toda vez que habrá una sola papeleta y el elector podrá votar por una sola de las dos (2) opciones, no serán de aplicación las vistas públicas para la adopción de reglas de votación dispuestas en el Artículo 1.030 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 13.-Entrega de las listas electorales y el cierre de los listados

La Comisión Estatal de Elecciones determinará el momento de entrega de las listas electorales y el cierre de los listados. La fecha del último cierre del registro electoral nunca será mayor de cincuenta (50) días previos a la celebración del referéndum. La Comisión proveerá medidas y remedios a fin de garantizar el derecho al voto de cualquier elector que por razones no atribuibles a éste, sea indebidamente omitido de las listas electorales.

Artículo 14.-Deber de conservar papeletas y actas de escrutinio

La Comisión Estatal de Elecciones conservará todas las papeletas y actas de escrutinio correspondientes al referéndum por un término de noventa (90) días a partir de la certificación de los resultados y se destruirán entonces, a menos que estuviere pendiente algún recurso judicial, en cuyo caso se conservarán hasta que la decisión judicial advenga y firme.

Artículo 15.-Servicios profesionales y compra o arrendamiento de materiales

A los fines de esta Ley, se autoriza al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a contratar los servicios profesionales y ordenar la compra o arrendamiento de materiales e impresos y maquinarias y equipo directamente a los suplidores sin la intervención del Servicio de Compra y Suministro de la Administración de Servicios Generales. De igual manera, se autoriza al Presidente de la Comisión a contratar el uso de máquinas electrónicas, o de cualquier otro tipo, para llevar a cabo los propósitos de esta Ley. De igual forma se faculta al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones para contratar mediante arrendamiento oficinas o locales para uso de la Comisión y cualquier lugar necesario como centro de votación.

Será obligación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, departamentos, negociados, oficinas, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o subsidiarias de ésta y municipios, ceder gratuitamente para su uso a la Comisión Estatal de Elecciones, durante un término razonable y siempre que con ello no se entorpezcan indebidamente las actividades públicas que las mismas realizan, aquel equipo de oficina y demás equipos mecánicos, electrónicos, de transportación, personal u otros recursos de que dispongan, que resulten necesarios para desempeñar adecuadamente los deberes que por la presente Ley se le imponen.

Artículo 16.-Cierre de establecimientos comerciales; penalidades

- (a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 7.003 de la Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", todo establecimiento comercial en el Municipio de Vieques podrá optar por abrir sus puertas al público desde las tres de la tarde (3:00 p.m.) en adelante del día en que se lleve a cabo el referéndum, según lo establecido en el Artículo 2 de esta Ley.
- (b) La prohibición contenida en el Artículo 8.024 de la Ley Electoral, según enmendada, sobre la apertura u operación de establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas aplicará al

Municipio de Vieques el día del referéndum, según lo establecido en el Artículo 2 de esta Ley, en el período comprendido entre las dos de la madrugada (2:00 a.m.) y las tres de la tarde (3:00 p.m.) de ese día. Esta prohibición no aplicará en ningún momento en los establecimientos comerciales que operen en los hoteles, paradores, condohoteles y barcos cruceros, que constituyan parte de las facilidades que éstos ofrecen a sus huéspedes o visitantes, cuando el expendio de bebidas alcohólicas se haga para el consumo en el mismo lugar.

Todo establecimiento comercial hallado en violación de la prohibición contenida en el inciso (b) de este Artículo, será sancionado con multa de cinco mil dólares (\$5,000) por cada infracción o la cancelación de su licencia o permiso para expendio de bebidas alcohólicas o ambas penas a discreción del tribunal.

Artículo 17.-Obligación de patronos

Todo patrono vendrá obligado a conceder el tiempo necesario a los empleados que sirvan como funcionarios de colegio en el referéndum y que así puedan evidenciarlo, sin paga y sin cargo alguno a licencias. Los funcionarios vendrán obligados a evidenciar su participación en el proceso mediante la certificación correspondiente.

Artículo 18.-Prohibiciones

- (a) Se prohíbe mantener abierto al público el día del referéndum locales de propaganda política o de persuasión a favor o en contra de las opciones propuestas en el referéndum, dentro de un radio de cien (100) metros de cualesquiera edificio o estructura donde se hubiera instalado un colegio de votación, contándose esta distancia desde cualquier punto del edificio o estructura donde se haya instalado el local de propaganda.
- (b) No se podrán establecer locales de propaganda o de persuasión a favor o en contra de las opciones dispuestas en el referéndum a menos de cincuenta (50) metros uno del otro o de un local de propaganda política o de las Juntas de Inscripción Permanente previamente establecidos. La implantación de este artículo se hará conforme a las disposiciones del Artículo 8.002 de la Ley Electoral de Puerto Rico.
- (c) Además de las prohibiciones dispuestas en los incisos anteriores, regirán en toda su fuerza y vigor las disposiciones sobre prohibiciones y delitos establecidos en los Artículos 8.003 a 8.027 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 19.-Penalidades

Toda persona que viole las disposiciones de esta Ley y convierta que fuere será sancionada con pena de reclusión no mayor de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal, excepto por la penalidad establecida para todo establecimiento comercial hallado en violación de la prohibición establecida en el Artículo 16 de esta Ley.

Artículo 20.-Certificación de los resultados del referéndum

El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones enviará una certificación de los resultados del referéndum al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario del Estado no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general, en ambos idiomas, español e inglés.

Artículo 21.-Fondos

El Congreso de los Estados Unidos asignará de fondos federales la cantidad de fondos necesarios para llevar a cabo este referéndum. Estos fondos serán utilizados exclusivamente a tenor con lo dispuesto por el Congreso, irrespectivo de lo dispuesto en la Ley Electoral de Puerto Rico.

Se autoriza al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a dar dirección y pronta ejecución a la campaña de educación y orientación a tenor con lo dispuesto en el Artículo 8 de esta Ley tan pronto se reciban los fondos federales para la celebración del referéndum. Los términos establecidos para la campaña de educación dispuestos en el Artículo 8 de esta Ley podrán ser obviados si su cumplimiento se afecta debido a un retraso en la asignación de fondos por el Congreso.

Artículo 22.-Interpretación

Las disposiciones de esta Ley se considerarán unas en relación con las otras y no se tomarán para su interpretación aisladamente, sino en conjunto. En el ejercicio de sus facultades constitucionales bajo el Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa tiene como intención que las opciones que irán a votación serán única y exclusivamente la que se dispusieron en la Directriz del Presidente William Jefferson Clinton del 31 de enero de 2000. Cualquier cambio, alteración, modificación o sustitución de las opciones o su contenido, o si parte de esta Ley fuere declarada nula por ser inconstitucional, cesará de inmediato la vigencia de esta Ley en su totalidad y el estado de derecho retornará a la situación en que se encontraba antes de la aprobación de la misma. Se entenderá que es la intención de la Asamblea Legislativa que dicha determinación de nulidad afecte la totalidad de esta Ley. El cese de la vigencia de esta Ley no afectará la legalidad de las actuaciones llevadas a cabo bajo la misma previo a su declaración de nulidad por inconstitucionalidad, pero sus efectos se darán por terminados al cesar su vigencia.

Artículo 23.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 3135, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En El Encabezamiento

Página 1 sobre el encabezamiento tachar "1999" y sustituir por "2000"

En El Título

Página 1, línea 8 después de "referéndum" añadir " de acuerdo con los términos dispuestos en dicha Directriz"

En La Exposición De Motivos

Página 2, tercer párrafo, línea 2 a la 4 tachar desde "predicada bajo la premisa de que "el entrenamiento con armas 'vivas'es crucial para mejorar la destreza de combate de todo el personal militar," y sustituir por "alternativa u opción"

Página 2, tercer párrafo, línea 5 tachar "Traducción nuestra."

Página 2, quinto párrafo, líneas 1 a la 2, tachar "opten por aceptar el plan de entrenamiento sometido por la Marina," y sustituir por "voten a favor de que los entrenamientos de la Marina continúen"

Página 2, quinto párrafo, líneas 3 a la 4 después de "Congreso" añadir "la asignación de" y después de "millones" añadir "(50,000,000.00)" y en la misma línea tachar "mejoramiento de" y sustituir por "desarrollo económico y mejoras a" y en la misma línea tachar "la parte occidental de"

Página 3, tercer párrafo, línea 1 tachar "Seguidamente" y sustituir por "En la Directriz"

Página 3, tercer párrafo, líneas 8 y 9

después de “Ley” añadir “Federal” y después de “Responsabilidad” tachar “Federal”

Página 3, cuarto párrafo, línea 2

tachar “Conjunta” y sustituir por “Concurrente”

Página 3, cuarto párrafo, líneas 5 a la 7

tachar “que exigía se atendiera el problema insostenible de los ciudadanos de Vieques, traído a la atención pública fugaz y concentradamente tras la muerte trágica de David Sanes, víctima de una explosión ocurrida durante un entrenamiento naval”

Página 3, cuarto párrafo, líneas 11 a la 12

tachar “quienes sufren directamente los efectos de los entrenamientos de la Marina” y sustituir por “que residen en Vieques”

En El Decretase

Página 4, línea 11

después de “2000” tachar “: “ y sustituir por “.”

Página 4, línea 12

después de “tarde” tachar “del”

Página 4, línea 14 y 15

tachar “el uso de municiones explosivas” y sustituir por “entrenamiento utilizando municiones vivas”

Página 5, línea 23

tachar “requerir” y sustituir por “solicitar”

Página 6, línea 1

después de “Ley” añadir “Federal”

Página 6, línea 2

tachar “Federal”

Página 6, línea 3

tachar “circunstancias” y sustituir por “circunstancia las tierras aquí mencionadas” en la misma línea tachar “las tierras aquí descritas”

Página 6, línea 4

tachar “. Tampoco podrán ser utilizadas” y sustituir por “ni se utilizarán”

Página 6, línea 9

después de “millones” añadir “(50,000,000.00)” y en la misma línea después de “dólares” tachar “(\$50,000,000)”

Página 6, línea 10

tachar “mejoramiento de” y sustituir por “desarrollo económico y mejoras a” en la misma línea tachar “parte occidental”

Página 6, líneas 20 a la 22

tachar “. Si el Secretario de la Marina desea establecer una fecha posterior al 1 de mayo de 2001, deberá notificarlo al Gobernador de Puerto Rico antes del 30 de enero de 2001” y sustituir por “; la cual dispone que la referida solicitud se notificará al Gobernador por el Secretario de la Marina con por lo menos noventa (90) días de antelación a la fecha solicitada para el referéndum”

Página 7, líneas 4 y 5

tachar “vigentes al 31 de enero de 2000,”

Página 8, línea 3

después de “FUTURE OF” añadir “THE U.S.”

Página 8, línea 10

tachar “El comienzo” y sustituir por “La” y en la misma línea tachar “del campamento” y sustituir por “de las tierras”

Página 8, línea 11

tachar “que se encuentra ubicado”

Página 8, línea 12

tachar “a partir de un año” y sustituir por “comenzará en un año a partir” en la misma línea tachar “Durante este período, el” y sustituir por “El”

Página 8, líneas 13 y 14	tachar “y a remover toda munición o desperdicio que yace sobre la superficie terrestre o marítima” y sustituir por “según los términos de la Directriz Presidencial”
Página 8, línea 17	antes de “En” añadir “(b)”
Página 8, línea 18	después de “Marina” tachar “de” y sustituir por “en”
Página 8, línea 19	tachar “a parte” y sustituir por “aparte”
Página 8, línea 20	tachar “Permanencia de la” y sustituir por “La”
Página 8, líneas 20 a la 22	tachar “en Vieques de manera indefinida, al igual que el uso de balas vivas en los entrenamientos militares” y sustituir por “continuará llevando a cabo entrenamientos en Vieques utilizando balas vivas”
Página 8, línea 22	después de “solicitará” añadir “la cantidad de cincuenta millones (50,000,000.00) de dólares de”
Página 8, línea 23	tachar “congresionales” y en la misma línea tachar “disponer el mejoramiento de” y sustituir por “el desarrollo económico y mejoras a la”; en la misma línea al final tachar “la”
Página 9, líneas 1 y 2	tachar “parte oeste de” y en la misma línea “por la cantidad de cincuenta millones de dólares (\$50,000,000.)”
Página 9, línea 11	después “signo” añadir “geométrico”
Página 10, línea 6	después de “disposiciones” añadir “fechas, límites y términos”
Página 10, línea 7	tachar “vigentes al 31 de enero de 2000” y sustituir por “y sus Reglamentos”
Página 10, línea 9	tachar “forman” y sustituir por “formen”
Página 10, línea 10	después de “electoral” añadir “de Vieques” en la misma línea después de “con” añadir “las disposiciones, fechas, límites y términos de” en la misma línea después de “Puerto Rico” añadir “y sus Reglamentos. Toda solicitud de transacción electoral en Vieques, luego de las elecciones generales del 7 de noviembre de 2000 y hasta la fecha en que se celebre el referéndum dispuesto en esta Ley, deberá hacerse mediante declaración jurada, so pena de perjurio, ante notario público designado y pagado por la comisión Estatal de Elecciones en la Junta de Inscripción Permanente de Vieques.”
Página 10, línea 22	después de “divulgación” añadir “a través de los medios televisivos”
Página 10, líneas 22 y 23	después de “papeleta” tachar “a través de los medios televisivos” y sustituir por “así como los términos y condiciones específicos y completos bajo los cuales la Marina de los Estados Unidos continuará los entrenamientos en Vieques”
Página 11, línea 5	después de “peticiones” añadir “y los términos de la Marina”

Página 11, línea 7

después de “peticiones” añadir “y los términos de la Marina” y en la misma línea tachar “dicho texto” y sustituir por “dichos textos”

Página 11, línea 8

tachar “8.5 X 11” y sustituir por “8.5” X 11”

Página 11, línea 10

después de “texto” añadir “y términos”

Página 11, línea 11

después de “22” tachar “y” y sustituir por “X”

Página 12, línea 20

después de “referéndum” añadir “para electores nuevos ni ciento veinte (120) días para las transferencias”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 3135 es viabilizar un proceso electoral de referéndum en el Municipio de Vieques que presente a los electores de dicho municipio las opciones dispuestas en la Directriz del Presidente William Jefferson Clinton del 31 de enero de 2000, en cuanto al futuro de los ejercicios de la Marina de los Estados Unidos de América en Vieques; instrumentar el voto de los electores inscritos ciudadanos del Municipio de Vieques para que éstos se expresen de forma libre, imparcial y democrática sobre las opciones dispuestas en dicha directriz; autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico realizar dicho referéndum; establecer la aplicabilidad supletoria de las disposiciones de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" y de los reglamentos adoptados en virtud de ésta; asignar fondos y para otros fines.

El Gobierno de Puerto Rico como representante y portavoz del pueblo Viequense inició una serie de conversaciones con las autoridades federales encaminadas a solucionar el problema ocasionado por los entrenamientos de la Marina de los Estados Unidos en el municipio de Vieques. Como resultado de estas gestiones, el 31 de enero de 2000, el presidente de los Estados Unidos de América emitió una Directriz al Secretario de la Defensa, en la que estableció que el futuro de los entrenamientos de la Marina en Vieques se determinará mediante un referéndum de los electores registrados que sean residentes de la isla municipio. Dicha directriz atiende los intereses del gobierno federal en cuanto a la seguridad nacional y a la vez los reclamos y preocupaciones del pueblo de Puerto Rico en cuanto a la continuación de los entrenamientos de la Marina en Vieques. Se incluye como Anejo A, copia de la referida Directriz Presidencial.

En dicha Directriz se faculta al Gobierno de Puerto Rico para que disponga todo lo relacionado con la celebración del Referéndum y se establecen las condiciones bajo las cuales el mismo deberá celebrarse. El P. de la C. 3135 tiene como finalidad viabilizar la celebración del referido Referéndum en Vieques y garantizar que el mismo se celebre de conformidad a los términos de la Directriz firmada por el Presidente de los Estados Unidos, Hon. William Jefferson Clinton.

Esta Ley contiene todas las salvaguardas necesarias para garantizar la celebración de un referéndum que cumpla con las garantías del debido proceso de ley y que garanticen que el mismo sea justo, libre y democrático. La “Ley Electoral de Puerto Rico”, Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, establece en su Artículo 7.001 que todo referéndum que se celebre en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se regirá por la legislación especial que a tal fin aprobare la Asamblea Legislativa y por las disposiciones de esa ley en todo aquello necesario o pertinente para lo cual dicha legislación especial no hubiere dispuesto un régimen distinto. La Ley también establece que en adición a cualquiera otras funciones que en virtud de ley especial se le confieran, la Comisión Estatal de Elecciones tendrá la responsabilidad de dirigir, implementar y supervisar cualquier proceso de referéndum o plebiscito que ordenare la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

El P. de la C. 3135 es la ley habilitadora en relación al referéndum ordenado por la Directriz Presidencial del 31 de enero de 2000. La misma cumple con las exigencias de la Ley Electoral de Puerto

Rico en cuanto a quienes serán los electores elegibles, el contenido de la papeleta y que participación tendrán los grupos interesados en la situación de Vieques. Además la medida establece que la Comisión Estatal de Elecciones instrumentará una campaña de información y orientación a los electores, lo cual garantizará la pureza del proceso.

Entendemos que el P. de la C. 3135 cumple con todas las exigencias de nuestra ley Electoral y que atendidas las circunstancias que afectan a los residentes de la isla municipio de Vieques, el referéndum que se celebrará en virtud de la Directriz Presidencial de 31 de enero de 2000, es el medio más apropiado para resolver de forma definitiva el problema relacionado con los entrenamientos de la Marina de los Estados Unidos en suelo viequense.

En cuanto a los fondos necesarios para la celebración del proyectado referéndum, el Artículo 21 dispone que el Congreso de los Estados Unidos asignará los fondos necesarios para la celebración del mismo.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales del Senado ha estudiado los memoriales y las ponencias sometidos a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes en las audiencias públicas que celebraron.

En reunión ejecutiva celebrada el 26 de agosto de 2000 y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego del análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación del P. de la C. 3135 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3463, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juncos la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar las siguientes obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica a continuación:

- | | | |
|----|--|----------|
| a) | Aportación a la Casa del Veterano Junqueño para gastos de funcionamiento | 1,000.00 |
| b) | Aportación al Equipo de Baloncesto Infantil | 500.00 |

c)	Aportación a la Clase Graduanda 2001 de la Escuela José López	500.00
d)	Aportación a la Escuela Superior de la Comunidad Isabel Flores, para la compra de un multimedia	1,000.00
e)	Aportación a la Fundación del Niño Puertorriqueño, Inc. (FUNIPU), para material y equipo a pacientes	500.00
f)	Aportación al Equipo Los Astros de Puerto Rico	500.00
g)	Aportación al Equipo de Softball Los Marlines de Juncos	500.00
h)	Aportación al Departamento de Cultura y Turismo para la realización de obras educativas para el pueblo junqueño	500.00
i)	Aportación a la Oficina de Asuntos para personas con impedimentos para compra de equipo ortopédico	1,000.00
j)	Aportación al Equipo Los Tigres de Puerto Rico, Pequeñas Ligas, Inc.	200.00
k)	Aportación al Programa Close-Up de la Escuela Isabel Flores	2,000.00
l)	Aportación al Equipo de "Juncos Old Timers" para gastos de equipo, uniformes, transportación y otros materiales	200.00
m)	Aportación a la Escuela de la Comunidad Camilo Valles Matienzo para colocar loza integral o terrazo al piso del Comedor Escolar	500.00
n)	Aportación a la Escuela de la Comunidad Angel González para la compra de programas educativos a ser utilizados en la computadora y para un aire acondicionado para dicho salón de computadora	500.00
o)	Aportación a la Escuela de la Comunidad Teodomiro Delfaus para la compra de una computadora para el salón de Ciencias y Matemáticas y para una fotocopidora para la Oficina del Director	500.00
TOTAL		\$9,900.00

Sección 2.-Dichos fondos provendrán de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3463**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3463**, propone asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo y cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en esta Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3463** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3632, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Senadora Velda González de Modestti por haber sido seleccionada como Legisladora Destacada del Año por el Colegio de Abogados de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con frecuencia, el Senado de Puerto Rico extiende su reconocimiento y felicitación a distinguidos ciudadanos u organizaciones que se destacan por sus aportaciones a nuestra vida colectiva de pueblo. Cuando quien recibe el reconocimiento de ese pueblo es uno de nuestros compañeros en el Senado, con mayor satisfacción aún, este honorable cuerpo rinde honor a quien honor se merece.

La Senadora Velda González de Modestti es miembro distinguido de este Senado desde hace veinte años. Natural de Hatillo, es la menor de tres hermanas hijas de Miguel González, colector de Rentas Internas y de Rosario García, educadora. De sus padres aprendió a través del ejemplo, la dedicación al servicio público y el interés por las artes y la educación. Obtuvo un bachillerato en Artes, con concentración en español y teatro y una Maestría en Estudios Hispánicos en la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, realizó estudios conducentes al grado de Maestría en Estudios Puertorriqueños del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe. Es viuda de Don Héctor L. Modestti, madre de tres hijos y orgullosa abuela de once nietos.

Antes de ser electa Senadora, Velda González se desempeñó como educadora y luego se destacó como una de las artistas de televisión, teatro, cine y radio más queridas en Puerto Rico. Su personaje de Azucena en La Criada Malcriada, se hizo parte de la familia puertorriqueña durante las décadas del sesenta y setenta, siendo uno de los personajes de más larga duración en nuestra televisión.

Electa al Senado de Puerto Rico por el Partido Popular Democrático en 1980, Velda González de Modestti es la primera mujer en ocupar un escaño por cinco cuatrienios consecutivos. En el Senado ocupó la presidencia de la Comisión de Desarrollo Social y Cultural y la Comisión Especial de Sistemas de Retiro. Fue la primera presidenta de la Comisión Especial de Asuntos de la Mujer. Perteneció a la Federación Democrática Internacional de Mujeres, la Red de Mujeres del Caribe, la Organización Nacional de Mujeres Legisladoras y la Alianza Internacional de Mujeres. Actualmente, es Portavoz Alterna de la delegación popular en el Senado y miembro de las comisiones de Hacienda, Gobierno y Asuntos Federales, Nombramientos, Salud y Bienestar Social, Ética, Informes Gubernamentales y Profesiones Reglamentadas y Donativos Legislativos.

Durante su incumbencia en el Senado, Velda González de Modestti se ha convertido en una fiel defensora de los derechos de la mujer, los niños, los envejecientes, la cultura y la familia. Es la autora de importantes piezas legislativas en beneficio de estos sectores de nuestra población, entre las cuales se destacan la Ley para establecer la política pública y la Carta de Derechos de los Envejecientes, Ley para crear la Oficina de Asuntos de la Vejez, Ley que Prohíbe el Hostigamiento Sexual en el Empleo, Ley para que la mujer casada pueda usar su apellido de soltera, Ley autorizando la inscripción del recién nacido con los apellidos del padre o madre que lo reconozca, Ley para prohibir el hostigamiento sexual en las escuelas, Ley para reconocer el Hogar Seguro al cónyuge que por razón de divorcio tiene la custodia de hijos menores de edad, Ley que prohíbe la reproducción, copia o transferencia de sonido sin autorización del autor, Ley para tipificar como delito la influencia indebida en la radio y la televisión, Ley sobre la Carta de los Derechos del Niño, Ley del Buen Samaritano, Ley del Colegio de Actores de Puerto Rico, Ley para crear la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, entre otras, son testimonio de su compromiso con estos sectores. Mención aparte merece su contribución y lucha para lograr la aprobación de la Ley para Prevenir la Violencia Doméstica, basada en un proyecto original suyo y por cuya aprobación y defensa, Velda libró algunas de sus más importantes batallas.

Si fructífera ha sido la obra legislativa de Velda González de Modestti durante estos años, encomiable y comprometido es su afán por lograr la Paz en nuestra isla de Vieques. En estos pasados meses, Velda González ha sido una de las voces más vibrantes y firmes en solicitar que la Marina de los Estados Unidos salga de Vieques. Ha sido partícipe de esa lucha en todos los foros, de palabra y acción, siendo arrestada al momento del desalojo de los desobedientes civiles en el pasado mes de mayo.

Este Senado se siente orgulloso de contar entre sus miembros con la Senadora Velda González de Modestti. Mujer puertorriqueña, luchadora incansable por los derechos de los más necesitados, añade ahora a los muchos reconocimientos que ha recibido, el honor que significa haber sido seleccionada por el ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico como Legisladora Destacada del Año.

El Senado de Puerto Rico se une al Colegio de Abogados y extiende sus más calurosas y sentidas felicitaciones a la querida compañera Senadora Velda González de Modestti por una vida dedicada al servicio que le ha hecho merecedora de tan importante reconocimiento por dicha institución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender las más sinceras felicitaciones del Senado de Puerto Rico a la Senadora Velda González de Modestti, por haber sido seleccionada como Legisladora Destacada del Año por el ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada personalmente a la Senadora Velda González de Modestti el día 6 de septiembre en la Noche de Premiación que celebra el Colegio de Abogados.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir al momento de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la CPA Ana I. Agosto Zayas, para miembro de la Junta de Contabilidad.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la CPA Ana I. Agosto Zayas como Miembro de la Junta de Contabilidad, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 293 de 15 de mayo de 1945, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los Miembros de la Junta de Contabilidad.

II

La CPA Ana I. Agosto Zayas nació en Bayamón, Puerto Rico, el 19 de febrero de 1962. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Francisco Morales en Naranjito, de donde se graduó en 1979. Realizó el grado de Bachiller en Contabilidad en el Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón (1983). Al presente funge como Gerente de Contribuciones en Parke Davis Pharmaceuticals, Inc., en Vega Baja.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para deponer a la CPA Ana I. Agosto Zayas. Durante la vista la nominada demostró conocer y dominar los procedimientos de la Junta, así como tener la disposición y el interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación de la CPA Ana I. Agosto Zayas como Miembro de la Junta de Contabilidad.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, para que se apruebe el informe, recomendando positivamente a la CPA Ana I. Agosto Zayas, para miembro de la Junta de Contabilidad.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del senador Navas De León, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Etiony Aldarondo Galván, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Puerto Rico para la Difusión Pública.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Etiony Aldarondo Galván como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 216 del 12 de septiembre de 1996, los poderes, facultades, deberes y política operacional y administrativa de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública se ejercerán por su Junta de Directores. Esta Junta está compuesta por el Secretario de Educación, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Director del Instituto de Cultura Puertorriqueña y ocho ciudadanos del sector privado en representación del interés público. Los ocho ciudadanos que representan el interés público son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

II

El Sr. Etiony Aldarondo Galván nació en Isabela, Puerto Rico, el 7 de marzo de 1934. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Ramón Vilá Mayo en Río Piedras, de donde se graduó en 1952. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y Maestría en Administración Pública en dicha universidad.

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para evaluar al Sr. Etiony Aldarondo Galván. La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, se ratifica en la recomendación de la confirmación del Sr. Etiony Aldarondo Galván como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, para que se considere favorablemente el informe, recomendando al señor Etiony Aldarondo Galván, como miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses. Para que se apruebe el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del senador Navas De León, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Etiony Aldarondo Galván, para miembro del Consejo General de Educación.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación Sr. Etiony Aldarondo Galván como Miembro del Consejo General de Educación, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Miembros del Consejo General de Educación.

II

El Sr. Etiony Aldarondo Galván nació en Isabela, Puerto Rico, el 7 de marzo de 1934. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Ramón Vilá Mayo en Río Piedras, de donde se graduó en 1934. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y Maestría en Administración Pública en dicha universidad.

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una reunión ejecutiva para evaluar al Sr. Etiony Aldarondo Galván. La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la reunión y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación del Sr. Etiony Aldarondo Galván como Miembro del Consejo General de Educación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, para que se apruebe el informe, recomendando al señor Etiony Aldarondo Galván, como miembro del Consejo General de Educación. Para que se apruebe el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del senador Navas De León, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Etiony Aldarondo Galván, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación Sr. Etiony Aldarondo Galván como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.

II

El Sr. Etiony Aldarondo Galván nació en Isabela, Puerto Rico, el 7 de marzo de 1934. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Ramón Vilá Mayo en Río Piedras, de donde se graduó en 1934. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y Maestría en Administración Pública en dicha universidad.

El Sr. Etiony Aldarondo Galván actualmente es miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una reunión ejecutiva para evaluar al Sr. Etiony Aldarondo Galván. La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la reunión y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, se ratifica en la recomendación de la confirmación del Sr. Etiony Aldarondo Galván como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, ya ese nombramiento lo consideramos. Entiendo que el que queda es el de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. ¿Ese fue el primero?. ¡Ah, pues!, tenemos, para récord, señora Presidenta, tenemos que entonces ... Yo me expresé mal y queremos corregir el récord .

En este momento estamos recomendando la aprobación del informe que recomienda favorablemente al señor Etiony Aldarondo Galván como miembro del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del senador Navas De León, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, para aclarar, estamos recomendando favorablemente al señor Etiony Aldarondo Galván para tres (3) posiciones. Para el cargo de miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses; para el cargo de miembro del Consejo General de Educación; y para miembro para la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María de los A. Barreto, para el cargo de Juez Administrativo de la Administración de Sustento de Menores.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. María de los A. Barreto como Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores, para un término de seis (6) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 86 del 17 de agosto de 1994, el Senado de Puerto Rico, tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Jueces Administrativos de la Administración para el Sustento de Menores.

II

La Lcda. María de los A. Barreto nació en San Juan, Puerto Rico, el 24 de febrero de 1964. Cursó estudios superiores en el Colegio Santa María Auxiliadora en Carolina, Puerto Rico, de donde se graduó en 1981. Realizó el grado de Bachiller Artes con concentración en Economía en la Universidad de Puerto Rico y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Al presente se desempeña como Subadministradora Auxiliar en la Oficina del Administrador de Sustento de Menores.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para deponer a la Lcda. María de los A. Barreto. Durante la vista la nominada demostró tener la disposición y el interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación de la nominada para el cargo Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, para que se apruebe el informe, recomendando positivamente la designación de la licenciada María de los A. Barreto, para Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes de pedir la aprobación a éste nombramiento es bueno clarificar. Tenemos a la compañera Mercedes Otero que venía caminando hacia la banca, cuando habló el compañero senador Navas De León... Lo que el compañero Senador estaba, se había pedido la aprobación de los nombramientos del señor Etiony Aldarondo Galván, en el Calendario aparecía en primer instancia como miembro de la Junta de Directores de Instituciones Forenses. Pero, en los informes el primero que aparecía era el de la Corporación de Difusión Pública y por eso fue que él hizo la clarificación para que estuviéramos claros en cuanto a que son tres (3) nombramientos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, yo no tendría ninguna objeción al nombramiento de mi amigo y compañero Etiony Aldarondo Galván. Lo conozco personalmente, y sé que en cualquiera de las Juntas va a hacer una gran aportación, o diríamos en todas las Juntas, pero me gustaría saber si tuvo la oportunidad la Comisión de Nombramientos de ver que no haya incompatibilidad ni de hecho ni de

derecho en términos de la posición que va a ocupar en éstas tres (3) y en otras que ya, también, nosotros lo hemos confirmado anteriormente.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, aunque es cierto que lo hemos confirmado anteriormente, pero era para algunas de estas mismas posiciones. O sea, el está ocupando o va a ocupar posiciones en estas tres (3) Juntas.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Y no va a haber ningún problema con relación a ...

SR. NAVAS DE LEON: Ningún tipo de, no, ningún tipo de ...

SRA. OTERO DE RAMOS: ... de incompatibilidad?

SR. NAVAS DE LEON: No.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pues, eso era todo lo que quería clarificar, creo que es un gran nombramiento el del compañero Etiony Aldarondo. Trabajó en la Universidad como compañero y sé que va a dar el máximo en todas las Juntas a que pertenezca. Pero no quería pensar que pudiera haber algún conflicto y que entonces después tuviéramos problemas. Así es, que agradecida por permitirme que bajara poco a poco hasta mi banca, y al Compañero, pues, que me contestara en forma determinante la contestación a mi pregunta y a mi preocupación.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para que el récord esté claro, pues, no habiendo objeción se aprobaron las tres (3) nominaciones del señor Etiony Aldarondo Galván.

Adelante compañero senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, ¿se llamó del nombramiento del señor Bonilla? Adelante.

¡Ah, sí! Para que se apruebe, señora Presidenta y compañeros Senadores, el informe que recomienda positivamente a la licenciada María de los Angeles Barreto para el cargo de Juez Administrativo de la Administración de Sustento de Menores.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación de nombramiento de la licenciada María de los Angeles Barreto como Juez Administrativo de la Administración de Sustento de Menores, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de el señor Héctor M. Bonilla Vázquez, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Héctor M. Bonilla Vázquez como Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 111 del 30 de junio de 2000, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los Miembros de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

II

El Sr. Héctor M. Bonilla Vázquez nació en Río Grande, Puerto Rico, el 6 de febrero de 1946. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Josefina Quiñones en Río Grande, de donde se graduó en

1964. Realizó su grado de Bachiller en Administración Comercial con concentración en Contabilidad y Finanzas en la Universidad de Puerto Rico. Al presente funge como Administrador de la Oficina del Gobernador en La Fortaleza.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para evaluar al Sr. Héctor M. Bonilla Vázquez como Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la confirmación del Sr. Héctor M. Bonilla Vázquez como Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente la designación del señor Héctor M. Bonilla Vázquez, como miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, la Delegación del Partido Popular le va a votar en contra a este nombramiento y a todos los nombramientos que están para el cargo de miembros de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la objeción de la Delegación del Partido Popular a este nombramiento, ¿hay alguna otra objeción?

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, son votos en contra. También le vamos a votar en contra al señor, abstenido, al señor Arturo J. Guzmán para el cargo de miembro de la Junta de Directores ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, compañero Senador, vamos a solicitar se espere a que se llamen los otros nombramientos.

Haciendo constar el voto en contra de la Delegación del Partido Popular, ¿hay alguna otra objeción? No habiendo objeción, se aprueba el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Waleska Casiano Matos, para miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Waleska Casiano Matos como Miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, para un término que vence el 29 de noviembre de 2002, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Número 57 de 30 de mayo de 1973, el Senado de Puerto Rico, tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los Miembros de la Comisión para los Asuntos de la Mujer.

II

La Lcda. Waleska Casiano Matos nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 4 de octubre de 1971. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Eugenio María de Hostos en Mayagüez, de donde se graduó en 1989. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez (1993) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1996). Actualmente se desempeña como Abogada en la Administración de Servicios Generales.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para deponer a la Lcda. Waleska Casiano Matos. Durante la vista la nominada demostró conocer y dominar los procedimientos de la Comisión, así como tener disposición e interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación de la Lcda. Waleska Casiano Matos como Miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente a la licenciada Waleska Casiano Matos, para ser miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada Waleska Casiano Matos como miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Norberto Cruz Córdova, para miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Norberto Cruz Córdova como Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 68 del 28 de agosto de 1990, el Senado de Puerto Rico debe otorgar su consentimiento a los nombramientos de los miembros del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

II

El Sr. Norberto Cruz Córdova nació en Bayamón, Puerto Rico, el 12 de junio de 1977. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Emilio R. Delgado en Corozal, de donde se graduó en 1995. En estos momentos se encuentra realizando su grado de Bachiller en Ciencias en Computadoras en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón.

Actualmente se desempeña como Asesor en Servicios Técnicos en la Oficina de la Honorable Lucy Arce Ferrer, Vicepresidenta del Senado.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para deponer al Sr. Norberto Cruz Córdova. Los miembros de la Comisión confrontaron al nominado con miras a evaluar su capacidad y experiencia para ocupar el cargo para el cual se le designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación del Sr. Norberto Cruz Córdova como Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis F. Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente la designación del señor Norberto Cruz Córdova, como miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del señor Norberto Cruz Córdova como miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Angela De Jesús Alicea, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Angela De Jesús Alicea como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de enero del 2003, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley 9 de 11 de octubre de 1987, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

II

La Dra. Angela De Jesús Alicea nació en Arroyo, Puerto Rico, el 17 de junio de 1956. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Carmen B. Huyke en Arroyo, Puerto Rico, de donde se graduó en 1974. Realizó su grado de Bachiller en Enfermería en la Universidad de Puerto Rico, Maestría en Niños y Adolescentes en dicha universidad y Doctorado en Salud en Pennsylvania State University.

Actualmente se desempeña como Decana de Estudios en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Guayama.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una reunión ejecutiva para la evaluación del nombramiento de la Dra. Angela De Jesús Alicea. La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la reunión, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación de la Dra. Angela De Jesús Alicea para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente la designación de la doctora Angela De Jesús Alicea, como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la doctora Angela De Jesús Alicea, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Israel Ganapolsky, para miembro del Consejo Médico Industrial.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Israel Ganapolsky como Miembro del Consejo Médico Industrial, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Consejo Médico Industrial es creado mediante la Ley Núm. 83 de 29 de octubre de 1992, la cual enmienda la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo de 1935.

El Consejo tiene la responsabilidad de establecer criterios de calidad y excelencia en los servicios que presta la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Consiste de siete (7) miembros, cuatro (4) de los cuales deben ser doctores en medicina. Los cargos restantes corresponden a; un Administrador de Servicios de Salud, una enfermera profesional y un especialista en rehabilitación vocacional o un trabajador social con experiencia en rehabilitación vocacional. Ninguno de los miembros del Consejo puede tener relación económica profesional con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

II

El Dr. Israel Ganapolsky nació en Habana, Cuba, el 9 de junio de 1933. Cursó estudios superiores en el Instituto Edison en Habana, Cuba, de donde se graduó en 1950. Realizó su Doctorado en Medicina en la Escuela de Medicina de la Universidad de la Habana. Al presente se desempeña como Médico en práctica privada.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una reunión ejecutiva para evaluar al Dr. Israel Ganapolsky como Miembro del Consejo Médico Industrial.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la reunión, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación del designado al cargo de Miembro del Consejo Médico Industrial.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente la designación del doctor Israel Ganapolsky, como miembro del Consejo Médico Industrial.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del doctor Israel Ganapolsky como miembro del Consejo Médico Industrial, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Arturo J. Guzmán, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Arturo J. Guzmán como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996 el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

II

El Sr. Arturo J. Guzmán nació en Habana, Cuba, el 10 de marzo de 1947. Realizó su Maestría en Mercadeo y Administración Comercial en Columbia University en New York. Desde el 1976 al presente se desempeña como Consultor en Mercadeo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una reunión ejecutiva para evaluar al Sr. Arturo J. Guzmán como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la reunión, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación del Sr. Arturo J. Guzmán para el cargo al cual ha sido designado.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente la designación del señor Arturo J. Guzmán, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del señor Arturo J. Guzmán como miembro de la Junta de Directores de Puerto Rico para la Difusión Pública, ¿hay alguna objeción?

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, señora Presidenta, la Delegación del Partido Popular se va a abstener en este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la abstención de la Delegación del Partido Popular, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Eduardo Laureano, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Eduardo Laureano como Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 111 del 30 de junio de 2000, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los Miembros de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

II

El Sr. Eduardo Laureano nació en Arecibo, Puerto Rico, el 20 de julio de 1958. Cursó estudios superiores en la Escuela Jaime Collazo Ortiz en Morovis de donde se graduó en 1977. Desde el 1993 al presente se ha desempeñado como Ayudante del Gobernador de Puerto Rico en Asuntos Municipales.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para evaluar al Sr. Eduardo Laureano como Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación del Sr. Eduardo Laureano como Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente la designación del señor Eduardo Laureano, como miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, para informar y que conste que el Partido Popular se opone a este nombramiento, como diría mi compañero Víctor Marrero, "el Búho", contundentemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la objeción de la Delegación del Partido Popular, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el nombramiento con los votos en contra de la Delegación del Partido Popular.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Migdalia López de Meléndez, para el cargo de Presidenta de la Comisión para Ventilar Querella Municipales.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Migdalia López de Meléndez como Presidenta de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 18.001 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de otorgar su consejo y consentimiento a los miembros de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

II

La Lcda. Migdalia López de Meléndez nació en Peñuelas, Puerto Rico, el 25 de febrero de 1939. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior de Ponce, de donde se graduó en 1955. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Sociales en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y Juris Doctor en la Facultad de Derecho de dicha universidad.

Al presente se desempeña como Presidenta de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para deponer a la Lcda. Migdalia López de Meléndez.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación de la Lcda. Migdalia López de Meléndez como Presidenta de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente la designación la licenciada Migdalia López de Meléndez, como Presidenta de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada Migdalia López de Meléndez como Presidenta de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Lourdes Maldonado, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Lourdes Maldonado como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de enero del 2003, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley 9 de 11 de octubre de 1987, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

II

La Dra. Lourdes Maldonado nació en Ponce, Puerto Rico, el 1 de julio de 1947. Cursó estudios superiores en el Colegio San Conrado en Ponce, Puerto Rico, de donde se graduó en 1964. Realizó su grado de Bachiller en Enfermería en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Maestría en Orientación y Consejería en dicha universidad y Doctorado en Administración Educativa en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Se desempeña como Directora Ejecutiva en la Comisión de Revisión Curricular en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una reunión ejecutiva para evaluar del nombramiento de la Dra. Lourdes Maldonado.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la reunión, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación de la Dra. Lourdes Maldonado como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente la designación de la doctora Lourdes Maldonado, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la doctora Lourdes Maldonado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Maritza Maldonado Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Maritza Maldonado Pérez como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley 77 de 3 de junio de 1983, "Ley para Reglamentar el Ejercicio de las Profesiones de Patología del Habla-Lenguaje, Audiología y Terapia del Habla-Lenguaje de Puerto Rico", el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico.

II

La Sra. Maritza Maldonado nació en San Juan, Puerto Rico, el 10 de agosto de 1964. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Rexville en Bayamón, de donde se graduó en 1982.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Terapia del Habla en la Universidad de Puerto Rico, y Maestría en Patología del Habla de dicha universidad. La Sra. Maritza Maldonado Pérez actualmente se desempeña como Patóloga del Habla en la Clínica de Terapia Brazilia en Vega Baja.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una reunión ejecutiva para evaluar a la Sra. Maritza Maldonado Pérez. La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la reunión y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación de la Sra. Maritza Maldonado Pérez como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla, Terapistas del Habla y Audiólogos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí igualmente, señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente la designación de la señora Maritza Maldonado Pérez, como miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la señora Maritza Maldonado Pérez, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marta Martínez, para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Marta Martínez como Miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 82 del 31 de mayo de 1972, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los Miembros de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

II

La Lcda. Marta Martínez nació en Juana Díaz, el 7 de noviembre de 1943. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Felipe Colón Díaz en Juan Díaz, de donde se graduó en 1962. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias con concentración en Nutrición y Dietética en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1966). Al presente se desempeña como Jefa del Departamento de Dietas en Advance Cardiology Center en el Hospital José N. Gándara en Ponce.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para deponer a la Lcda. Marta Martínez. La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación de la nominada para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente la designación de la licenciada Marta Martínez, como miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada Marta Martínez, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se retire el informe radicado en torno al nombramiento de la Lcda. María T. Mújica y se considere el mismo con segundo informe radicado por la Comisión de Nombramientos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María T. Mújica, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

" SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. María T. Mújica como Presidenta de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 111 del 30 de junio de 2000, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los Miembros de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

II

La Lcda. María T. Mújica nació en Canóvanas, Puerto Rico, el 16 de mayo de 1944. Cursó estudios superiores en la Academia Perpetuo Socorro en Santurce, de donde se graduó en 1962. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Historia y Matemáticas en Clarke College Dobuge en Iowa, y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Desde el 1995 al presente ha fungido como Administradora de la Administración de Servicios Generales.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para evaluar a la Lcda. María T. Mújica como Presidenta de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación de la Lcda. María T. Mújica como Presidenta de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente la licenciada María T. Mújica, como miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada María T. Mújica, como Presidenta de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas, ¿hay alguna objeción?

SR. AGOSTO ALICEA: Hay objeción, señora Presidente.

Para que conste que la Delegación del Partido Popular se opone a este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la oposición con su voto en contra al nombramiento, ¿hay alguna otra objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del agrónomo José Luis Nieves Reyes, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Agro. José Luis Nieves Reyes, como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los Miembros de la Junta Examinadora de Agrónomos.

II

El Agro. José Luis Nieves Reyes nació en Cidra, Puerto Rico, el 17 de noviembre de 1948. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Luis Muñoz Iglesias en Cidra, de donde se graduó en 1966. Realizó el grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (1970), y Maestría en Administración Pública en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Actualmente funge como Director de la División de Financiamiento Agrícola del Banco de Desarrollo Económico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para la evaluación del nombramiento del Agro. José Luis Nieves Reyes.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en recomendación de la confirmación del Agro. José Luis Nieves Reyes como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis F. Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente la designación, una renominación, del agrónomo José Luis Nieves Reyes, como miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos de Puerto Rico. Para que apruebe el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del informe recomendando favorablemente la designación del agrónomo José Luis Nieves Reyes como miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Ramón Parrilla Barreras, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Ramón Parrilla Barreras como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931 el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los miembros del Tribunal Examinador de Médicos.

II

El Dr. Ramón Parrilla Barreras nació en San Lorenzo, Puerto Rico, el 21 de mayo de 1946. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Notre Dame en Caguas, de donde se graduó en 1964. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias con concentración en Química y Matemáticas en la Universidad de Puerto Rico y Doctorado en Medicina en la Universidad de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para deponer al Dr. Ramón Parrilla Barreras como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación del Dr. Ramón Parrilla Barreras como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda favorablemente al doctor Ramón Parrilla Barreras, como miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del informe recomendando favorablemente la designación del doctor Ramón Parrilla Barreras como miembro del Tribunal Examinador de Médicos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Frances M. Pérez, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Frances M. Pérez como Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 111 del 30 de junio de 2000, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los Miembros de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

II

La Lcda. Frances M. Pérez nació en Guánica, Puerto Rico, el 30 de septiembre de 1948. Cursó estudios superiores en la Academia Santa María en Ponce de donde se graduó en 1965. Realizó su grado de Bachiller en Administración de Empresas en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y Juris Doctor (Cum Laude) en la Escuela de Derecho de dicha universidad. Al presente funge como Asesora Legal del Presidente del Senado, el Hon. Charlie Rodríguez.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para evaluar a la Lcda. Frances M. Pérez como Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas. La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación de la Lcda. Frances M. Pérez como Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe el informe que recomienda de la licenciada Frances M. Pérez, como miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del informe recomendando favorablemente la designación de la licenciada Frances M. Pérez como miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas, ¿hay alguna objeción?

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, señora Presidenta, para que conste el voto en contra en este nombramiento de la Delegación del Partido Popular.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar el voto en contra de la Delegación del Partido Popular, ¿alguna otra objeción? No habiendo ninguna otra objeción, se aprueba el mismo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Margarita Perocier Aguirre, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Margarita Perocier Aguirre como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un nuevo término que vence el 4 de junio de 20004, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931 el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los miembros del Tribunal Examinador de Médicos.

II

La Dra. Margarita Perocier Aguirre nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 10 de junio de 1939. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Central en Santurce, de donde se graduó en 1956. Realizó su grado de Doctorado en Medicina y Cirugía en la Universidad de Salamanca. Actualmente, funge como Director Médico de la Clínica de Cirugía Ambulatoria Dr. Luis A. Vázquez, Inc. Además, funge como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para deponer a la Dra. Margarita Perocier Aguirre como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, se ratifica en la recomendación de la confirmación de la nominada como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta, de la Comisión de Nombramientos, un informe favorable para recomendar a la doctora Margarita Perocier Aguirre, para el cargo de miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del senador Dávila, ¿hay alguna objeción al nombramiento de la doctora Margarita Perocier Aguirre como miembro del Tribunal Examinador de Médicos? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de

José Quiñones Pérez, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico.

"I N F O R M E

EL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José Quiñones Pérez como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Ley Número 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, establece en su Artículo 3, que la Corporación de Seguros Agrícolas estará dirigida por la Junta de Directores. Dicha Junta la componen el Secretario de Agricultura, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, un representante del Banco Gubernamental de Fomento y dos agricultores *bona fide* que sean patrocinadores de los seguros que provee la corporación. Estos últimos son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico por el término de tres años y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo.

II

El Sr. José Quiñones Pérez nació en Utuado, Puerto Rico, el 30 de enero de 1937. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior de Arecibo, de donde se graduó en 1954. Realizó un Grado Asociado en Administración Comercial en el Puerto Rico Junior College (1957). Se desempeña como Presidente de la agencia de seguros, José Quiñones & Associates, Inc.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una reunión ejecutiva para evaluar al Sr. José Quiñones Pérez como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la reunión y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación del Sr. José Quiñones Pérez como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente al señor José Quiñones Pérez, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del señor José Quiñones Pérez, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Félix J. Rodríguez Arroyo, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores de Bienes Raíces.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Félix J. Rodríguez Arroyo, como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm 277 de 31 de julio de 1974, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los miembros de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

II

El Sr. Félix J. Rodríguez Arroyo nació en Aguadilla, Puerto Rico, el 14 de julio de 1945. Cursó estudios superiores en la Academia Santa Mónica en Santurce, de donde se graduó en 1962. Realizó el grado de Bachiller en Gerencia en la Universidad de Maryland. Actualmente, funge como Tasador en la práctica privada.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, para la evaluación del nombramiento del Sr. Félix J. Rodríguez Arroyo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación del Sr. Félix J. Rodríguez Arroyo para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis F. Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la designación del señor Félix J. Rodríguez Arroyo, como miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del señor Félix J. Rodríguez Arroyo, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Federico Rodríguez Pérez, para miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Federico Rodríguez Pérez como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996 el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

II

El Dr. Federico Rodríguez Pérez nació en San Juan, Puerto Rico, el 16 de febrero de 1959. Cursó estudios superiores en la Academia Perpertuo Socorro en Miramar, de donde se graduó en 1977. Realizó su grado de Bachiller en Química en Massachusetts Institute of Technology y Doctorado en Medicina en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

Hizo su especialidad en Gastroenterología en la Escuela de Medicina de la Universidad de Yale. Pertenece al Comité de Endoscopía en el Hospital Pavia en Santurce.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una reunión ejecutiva, para evaluar al Dr. Federico Rodríguez Pérez.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la reunión, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación del designado al cargo al cual ha sido nominado.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la designación del doctor Federico Rodríguez Pérez, como miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del doctor Federico Rodríguez Pérez, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Angel Luis Rosa, para miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Angel Luis Rosa como Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 111 del 30 de junio de 2000, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los Miembros de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

II

El Sr. Angel Luis Rosa nació en New York, el 26 de noviembre de 1962. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Rafael N. Coca en Luquillo, de donde se graduó en 1980. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Al presente funge como Subcomisionado de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales en Hato Rey.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para evaluar al Sr. Angel Luis Rosa como Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación del Sr. Angel Luis Rosa como Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la designación del señor Angel Luis Rosa, para el cargo de miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del señor Angel Luis Rosa, como miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas, ¿hay alguna objeción?

SR. AGOSTO ALICEA: Si hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Hay objeción, señora Presidenta. Para que se conste el voto en contra de toda la Delegación del Partido Popular a este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar el voto en contra de la Delegación Popular, ¿hay alguna otra objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Janet Santana, para el cargo de Directora Ejecutiva del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Janet Santana como Directora Ejecutiva del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 97 del 18 de diciembre de 1991, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los Miembros del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.

II

La Sra. Janet Santana nació en Bronx, New York, el 8 de enero de 1965. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, de donde se graduó en 1984. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico (1987) y Maestría en Relaciones Internacionales en Catholic University of America (1991). Se desempeña como Asesora del Gobernador en Asuntos Federales en la Oficina del Gobernador en La Fortaleza.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para deponer a la Sra. Janet Santana como Directora Ejecutiva del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación de la Sra. Janet Santana para el cargo de Directora Ejecutiva del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la designación de la señora Janet Santana, para el cargo Directora Ejecutiva del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la señora Janet Santana, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora María Luisa Torres Colón, para miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de la Administración e Personal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. María Luisa Torres Colón como Miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de la Administración de Personal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Sección 7.1 de la Ley núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene la obligación de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta de Apelaciones del Sistema de la Administración de Personal.

II

La Sra. María Luisa Torres Colón nació en Aibonito, Puerto Rico, el 7 de mayo de 1958. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Miguel Meléndez Muñoz, de donde se graduó en 1976. Realizó su grado de Bachiller en Relaciones Públicas en la Universidad Mundial de Puerto Rico.

Desde el 1997 al presente se ha desempeñado como Asesora Auxiliar en la Administración de Recursos Humanos en la Oficina del Gobernador. Además, se desempeñó como Directora de Recursos Humanos y Ayudante Especial Auxiliar en Recursos Humanos en la Oficina del Gobernador.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública para deponer a la Sra. María Luisa Torres Colón. La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación de la Sra. María Luisa Torres Colón como Miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de la Administración de Personal.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la designación de la señora María Luisa Torres Colón, para el cargo de miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de la Administración de Personal.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la señora María Luisa Torres Colón, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Manuel A. Torres Nieves, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Manuel A. Torres Nieves como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 83 de 29 de octubre de 1992, según enmendada el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

II

El Sr. Manuel A. Torres Nieves nació en San Juan, Puerto Rico, el 9 de abril de 1965. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Ramón Power Giraldo en Santurce, de donde se graduó en 1983. Realizó un Grado Asociado en Administración de Empresas en el Colegio Universitario del Este (1994) y Bachiller en Administración de Empresas en dicha universidad.

II

El Sr. Manuel A. Torres Nieves actualmente se desempeña como Asesor en la Oficina de Servicios Legislativos y Asesor en Política Pública, Trámite Legislativo y Asuntos Administrativos en la Oficina del Portavoz de la Mayoría, Angel Cintrón García en la Cámara de Representantes.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una reunión ejecutiva para evaluar al Sr. Manuel A. Torres Nieves. La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la reunión y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, la Comisión de Nombramientos se ratifica en la recomendación de la confirmación del Sr. Manuel A. Torres como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la designación del señor Manuel A. Torres Nieves, para el cargo de miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del señor Manuel A. Torres Nieves, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordene Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2645, titulado :

"Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, para autorizar que se aplique el producto de la venta de todas las instalaciones o facilidades de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que están o estuvieron bajo la custodia del Departamento de Transportación y Obras Públicas al pago de principal e intereses acumulados bajo ciertas líneas de crédito establecidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a favor de la Autoridad de Edificios Públicos."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En torno a esta medida, el compañero ...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, vamos a solicitar que esta medida se deje sobre la mesa para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud para que se deje esta medida para un turno posterior, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3135, titulado :

"Para viabilizar un proceso electoral de referéndum en el Municipio de Vieques que atienda sobre las opciones dispuestas en la Directriz del Presidente William Jefferson Clinton del 31 de enero de 2000, en cuanto al futuro de los ejercicios de la Marina de los Estados Unidos de América en dicho territorio; instrumentar el voto de los electores inscritos ciudadanos del Municipio de Vieques para que éstos se expresen de forma libre, imparcial y democrática sobre las opciones dispuestas en dicha directriz; autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico realizar dicho referéndum; establecer la aplicabilidad supletoria de las disposiciones de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" y de los reglamentos adoptados en virtud de ésta; asignar fondos y para otros fines."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, sobre esta medida hemos acordado con el compañero Portavoz de la Minoría, el licenciado Fas Alzamora, para establecer Reglas de Debate. Las mismas son las siguientes:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que informa la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y la correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo será el siguiente.
 - ◆ El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá diez (10) minutos.
 - ◆ El Partido Popular Democrático tendrá treinta (30) minutos.
 - ◆ El Partido Nuevo Progresista tendrá cuarenta y cinco (45) minutos, para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.

Esas son las reglas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las Reglas de Debate, ¿hay alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Yo no conozco si el Portavoz de la Delegación lo autorizó. Me indica el distinguido compañero Portavoz de la Mayoría que sí. Consciente de la palabra del compañero que siempre he creído en ella, pues, en ese caso no habría ninguna objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las Reglas de Debate.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a empezar por solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban las mismas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, antes de comenzar a consumir mi turno inicial, como Presidente de la Comisión informante, me indica el compañero Báez Galib que él tiene unas preguntas que evidentemente se cargarán contra el tiempo de su Delegación y hemos acordado que dichas preguntas se formulen ahora.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, teníamos una pregunta para el compañero, además, tenemos unos planteamientos. Pero vamos a hacerle, primero, la pregunta cosa de que él la pueda contestar. En este Proyecto tal y como está perfilado hay una serie de disposiciones en torno a los resultados de que si una persona vota por una (1) de las dos (2) alternativas y ambas alternativas tienen unas consecuencias. Por ejemplo, si uno desea que la Marina se vaya o se quede, pues, hay unos traspasos de tierras, hay unos pagos de dinero; hay una limpieza del lugar. La pregunta que yo me hago y que me gustaría que el distinguido compañero hiciera para récord, ¿qué efecto legal tendría el que se incumpla con esas disposiciones dado el caso que ninguna de ellas están accesibles a la autoridad legislativa de Puerto Rico, ni de este Cuerpo?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Esta legislación meramente recoge lo dispuesto en la directiva presidencial y las disposiciones en cuanto al cumplimiento son aquéllas contenidas en la directiva presidencial y cualesquiera legislación federal que con fecha anterior a la celebración del referéndum en Vieques haya sido aprobado por el Congreso y firmado por el Presidente. Entendemos que hay una obligación moral de parte del Gobierno de los Estados Unidos de América de hacer valer aquello que se

haya comprometido en hacer si el pueblo de Vieques vota de una manera o de otra, pero es una obligación moral. Esta legislación no crea ni quita derechos adicionales a los creados por la directiva presidencial y por cualquier legislación federal que se apruebe con anterioridad a la fecha del referéndum. Pero, ciertamente, se establece algún tipo de relación bilateral entre el pueblo de Vieques y las autoridades federales, dependiendo de cuál sea el resultado de este referéndum.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, una pregunta procesal al compañero, ya que él es el administrador en el piso de la medida. Yo tengo unas expresiones, si el compañero va a pedir la aprobación del Proyecto, para yo entonces hacerlas o cómo ...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo tan pronto haga mi turno inicial, pues, entonces procederíamos al debate.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Actualmente, para tener claro, el compañero Senador entre las preguntas y las respuestas consumió cuatro (4) minutos quedándole entonces veintiséis (26) minutos a la Delegación del Partido Popular.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

En el día de hoy tenemos ante nuestra consideración el Proyecto de la Cámara 3135, que es una legislación presentada por los compañeros de Mayoría en el Cuerpo Hermano, que viabiliza el proceso electoral al cual se hace referencia en la directriz que el Presidente de los Estados de Unidos emitiera el pasado 31 de enero en torno al futuro de la presencia de la Marina de los Estados Unidos en la Isla Municipio de Vieques. Esta legislación ha sido estudiado por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, hemos incorporado algunas enmiendas de estilo, pero también hemos incorporado algunas enmiendas que yo entiendo que sirven de garantía adicional para que la voluntad pura del pueblo viequense se pueda expresar en ese referéndum que habrá de celebrarse en el futuro.

La principal enmienda a la cual hago referencia es aquella que requiere que todas las transacciones electorales que se efectúen en el Municipio de Vieques, a partir de las Elecciones Generales y hasta la fecha hasta que se lleve a cabo este referéndum, tendrán que hacerse mediante la prestación de una declaración jurada, obviamente sujeta a los delitos de perjurio que se incurren de falsear una declaración jurada de que la Comisión Estatal de Elecciones proveerá gratuitamente, a quienes hagan tales declaraciones, un notario público en la Junta de Inscripción Permanente del Municipio de Vieques, para que no se incurra en un gasto por parte del elector que vaya a hacer una transacción electoral.

Entendemos que esto es una garantía importante porque se ha planteado, correcta o incorrectamente, por participantes en el debate sobre el futuro en la Isla Municipio de Vieques, de que podría darse el caso de que la Marina de los Estados Unidos trasladara a la Isla Municipio de Vieques a un sinnúmero de efectivos militares con la intención de establecer su domicilio electoral en la Isla Municipio de Vieques. Y esto garantiza que el “ánimus revertendi”, que se supone que anime a una persona que solicita transferir su registro electoral a una jurisdicción en particular, tenga que ser expresada mediante declaración jurada. Entendemos que esto contribuirá a que quienes voten en ese referéndum sean realmente las personas que legalmente tienen derecho a votar, que son las personas que residen en Vieques, que están domiciliados electoralmente en Vieques y que tienen a Vieques y los intereses de Vieques en su corazón. Y de esa manera evitar que personas que, posiblemente, vienen de otras partes de los Estados Unidos, que no deben votar en Vieques, meramente, porque estén en las Fuerzas Armadas, adscrito a esa Isla Municipio, pretendan influenciar en forma alguna esta votación, si ese fuera el caso. Y nuevamente digo, que no estoy dándole credibilidad, necesariamente, a los rumores que se han escuchado en ese sentido de parte de alguna personas relacionados con el debate de Vieques, pero entendemos que es una enmienda que es importante incluir en esta legislación.

Debo señalar, también, que en ningún lugar del cual yo tenga conocimiento en el globo terráqueo, se ha dado la situación donde se delega la determinación del futuro cierre o no cierre de una base militar

mediante una consulta de pueblo a los ciudadanos civiles afectados por ese cierre o no cierre. En ese sentido, será la primera vez, por lo menos en la historia de los Estados Unidos de América, que esto se está haciendo, lo que es demostrativo de la naturaleza histórica de la directriz presidencial emitida por el Presidente Clinton el pasado mes de enero.

Debo señalar, también, que este referéndum será, pues, un verdadero ejercicio en democracia porque permitirá que personas que nunca antes en la historia han sido consultados sobre una decisión de ésta naturaleza sean consultados. Normalmente, este tipo de decisión se toman en las altas cúpulas del poder militar o civil del gobierno concernido. En este caso no, en este caso la decisión de si la Marina habrá de permanecer o no en Vieques habrá de tomarse en el nivel de la base del pueblo, tomadas por los electores.

Este referéndum habilita la verdadera ruta hacia la paz en Vieques. Esta directriz Presidencial es una determinación de consenso donde se han tomado en consideración las necesidades de las Fuerzas Armadas, los deseos del Presidente de los Estados Unidos y la realidad política de que el Gobierno de los Estados Unidos está compartido entre un partido más liberal que controla la Presidencia y un partido más conservador que controla los Cuerpos Congresionales.

El hecho de que, precisamente, en el día de hoy se está debatiendo uno de los aspectos de esa directriz Presidencial en el Congreso de los Estados Unidos. De que hay dudas de si el Congreso habrá de avalar algunos de esos puntos es la mejor demostración de que esta directriz fue tan lejos como el Presidente de los Estados Unidos podía ir dentro del cuadro político que vive la Nación Americana. Ahora nos corresponde a nosotros, la Asamblea Legislativa, crear los instrumentos, crear los mecanismos que habiliten el que el referéndum que por mandato federal en torno a alternativas definidas por el Gobierno Federal habrá de presentársele al pueblo, pueda efectivamente ser votadas por el electorado de Vieques.

Aquí no se trata de un proceso electoral "criollo", no se trata de un proceso electoral donde podamos estar añadiendo o quitando opciones, donde podamos redefinir las opciones. Las opciones las ha establecido el Gobierno Federal. El diseño de la papeleta, virtualmente, lo dicta el Gobierno Federal. Pero siendo Puerto Rico el que tiene las estructuras electorales, siendo el Gobierno de Puerto Rico el que tiene el control sobre las listas electorales, siendo el Gobierno de Puerto Rico el que tiene la capacidad logística de llevar a cabo este referéndum, corresponde a esta Asamblea Legislativa considerar y aprobar en el día de hoy esta legislación para que con mucho tiempo de antelación, con tiempo antes, inclusive, de las Elecciones Generales, el electorado de Vieques sepa que la Asamblea Legislativa está realizando la tarea que la Asamblea Legislativa le corresponde realizar para que en su día sean ellos, los electores de Vieques, los ciudadanos americanos y puertorriqueños residentes en la Isla Municipio de Vieques. Aquéllos que han sufrido por sesenta (60) años en el sacrificio que ninguna otra comunidad bajo la Bandera Americana ha sufrido por la defensa nacional. Aquéllos que tendrán que recibir la consecuencia de lo que ellos mismos decidan, en su día puedan, al amparo de esta legislación, proceder a las urnas electorales sin presión alguna, sin intimidación alguna, con la secretividad que otorga la caseta electoral y que otorga la urna electoral, encaminar a Vieques por el camino que el pueblo de Vieques quiera encaminar a su pueblo.

Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción?

Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señora Presidenta.

Este Cuerpo Legislativo, no puede hacer determinaciones de orden moral. A mi pregunta de cuáles son los efectos legales de esta pieza, la contestación es que se crea una obligación moral. No conozco un sólo instante en el proceso legislativo donde este Cuerpo haya expuesto y haya dispuesto para que el resultado de una de nuestras actuaciones sea el que se cumpla o no se cumpla de acuerdo a una obligación moral. Aquí lo que en realidad se está aprobando es una encuesta, una encuesta pagada con fondos públicos, que ni tan siquiera fondos federales recibe. Por lo que queda sobre el tapete preguntase

un es, asumiendo que se vote por los hermanos de Vieques esta pieza y asumiendo que ellos determinen que la Marina se vaya y diciéndole a ellos que el resultado de esa votación va a ser que los terrenos serán transferidos, que los terrenos serán limpiados y que habrán unas transferencias de dinero, estamos mintiéndole a estos electores porque no existe en este Cuerpo Legislativo el poder legal para hacer esas transferencias y cumplir con el voto que nosotros le estamos pidiendo que den.

Y si por el contrario determinan que la Marina se quede, hay una transferencia de dinero sobre las cuales nosotros, tampoco, tenemos autoridad de clase alguna. Por lo tanto, ¿qué le estamos pidiendo al pueblo de Vieques? Le estamos pidiendo que hagan un gesto vacuo y totalmente carente de legalidad donde lo que ellos hagan cree una reacción legal y apropiada.

Y aun asumiendo, sin entrar a discutir, si el referéndum es bueno o malo, si debe darse o no debe darse, el mero hecho de su irrealidad y el mero hecho de su ilegalidad, nos debe a nosotros hacer levantar una bandera de oposición para no "tomarle el pelo" a unos compañeros puertorriqueños que bastante han sufrido ya. Y aquí no estoy inyectando elementos políticos, ni estoy inyectando elementos de desobediencia civil, ni estoy inyectando elementos de que se vaya o no se vaya la Marina. Aquí lo que estoy es inyectando un solo elemento, y es el de la razonabilidad de uno prometerle unas cosas a unos electores que van a acudir, si es que acuden a unas urnas, y no poder cumplir. Estamos legislando, como muy bien dijo el distinguido compañero Kenneth McClintock, una obligación moral. Espero que alguien en algún momento me indique qué es eso y con qué autoridad nosotros podemos hacer eso y dónde en nuestro esquema constitucional se permite eso.

Hay, por lo tanto, señora Presidenta, una indebida delegación de poderes. Estamos delegando dos (2) cosas: voten y el Congreso dirá si cumple o no cumple y qué es lo que cumple. Y número dos (2), ¿cuándo se va a celebrar esto? Cuando al Presidente de los Estados Unidos le dé la gana a que se celebre. Por lo tanto, nosotros aquí hoy no estamos decidiendo nada que no sea poner a disposición de terceros un esquema electoral que pertenece al Pueblo de Puerto Rico. Hasta ahora creo que he podido perfilar la imagen de lo que tenemos ante nosotros, vista a través del prisma de la realidad jurídica, sin entrar en la realidad de hechos.

De por sí, también, este Proyecto, señora Presidenta, tiene una serie de dificultades, asumiendo que sea constitucional. Número uno (1), las finanzas. Aquí no se dispone cuánto y cómo pueden gastar la gente. Aquí se está permitiendo que el monstruo económico, que es la Marina, pueda hacer la campaña y gastar el dinero que quiera y como quiera contra los pescadores que lo que tienen son dos (2) o tres (3) yolitas y viven exclusivamente del pescado que compran y del pescado que venden. ¿Hasta a dónde nosotros no le estamos dando aquí, como hacemos en todos los proyectos electorales, de cuánto se puede gastar, cómo se puede gastar, a quién hay que informárselo? No, no, aquí estamos abriendo un bolso para que la Marina de los Estados Unidos con sus billones de dólares haga campaña en contra de unos veinte (20) o treinta (30) pescadores y de unos mil y pico de ciudadanos que puedan intervenir que no tienen un perra caliente donde puedan ellos tan siquiera invertirla. Y qué de la papeleta electoral. En Puerto Rico está resuelto. Y aquí lo niegan en el propio Proyecto, de que siempre hay otra alternativa, además de las que están consignadas.

Para récord, meramente, quiero mencionar el caso de Sánchez Vilella v. Estado Libre Asociado. ¿Qué dijeron allí cuando se autorizó que las papeletas en blanco se contarían como en contra de las dos (2) proposiciones que estaban? Cito: "En materia hermenéutica constitucional y ante estatutos que adolecen de inconstitucionalidad por: sub inclusión, hemos reconocido nuestra facultad de extender los beneficios estatutarios a aquellos grupos". Y procede a decir que la papeleta votada en blanco se cuenta en contra.

Y en un caso bien reciente, 22 de enero de 1999, demandante, este servidor, Báez Galib v. Pedro Rosselló, la papeleta de la Quinta Columna. ¿Qué dice el Tribunal Supremo sobre ese concepto de alternativa adicional? Dice: "En aras de la libertad de conciencia de todos los electores e imperativo jurisprudencial". Adolece de ese defecto, también. En fin, señora Presidenta, y sin querer entrar muy de

llo en la virtud o no virtud, ustedes recordarán que no hace mucho tiempo yo fui el que sugerí públicamente que hubiera un referéndum, pero no este referéndum. Y en aquel momento histórico, no en este momento; y no controlado por la Marina, controlado por el Pueblo de Puerto Rico, y no con parámetros abiertos, sino con parámetros jurídicos establecidos con consecuencias legales. Pero de allá para acá, ¡qué mucho ha llovido! Hubo un instante donde todo el Pueblo de Puerto Rico, todo, incluyéndolos a ustedes, incluyendo al Gobernador de Puerto Rico, estuvimos de acuerdo en qué debía de ocurrir en Vieques. Y recuerdo vivamente, porque yo fui uno de los que aplaudí, yo fui uno de los que públicamente le dije al señor Gobernador, que le admiraba en aquel momento histórico donde en una Comisión del Senado de los Estados Unidos él se levanta y les dice; "Don't push it", no empujen. Defendiendo los derechos de los ciudadanos de Vieques. ¿Qué pasó desde ese "don't push it" hasta ahora?, yo no sé. ¿Qué pasó tras bastidores?, yo no sé. ¿Por qué después del Gobernador exacerbar todos los ánimos del Pueblo donde el Pueblo en su totalidad tenía el deseo de que se fuera la Marina, donde, inclusive, los distinguidos compañeros y compañeras del partido mayoría estaban de acuerdo, donde el Pueblo de Puerto Rico era una sola voz. ¿Qué pasó?, desde ese "don't push it" hasta ahora?, yo no sé. Tal vez de aquí a diez (10) o quince (15) años bajo las leyes que permiten uno buscar los documentos secretos entonces sepamos qué pasó del "don't push it" para acá.

Pero sí le digo, señora Presidenta y distinguidos compañeros, irrespectivamente de las bondades o no de que haya un referéndum, esto que tenemos ante nosotros no resiste el escrutinio más infantil jurídico que el Pueblo de Puerto Rico pueda desarrollar.

Yo les pido que, por favor, atiendan esos planteamientos y si van a hacer algo hagan algo, con consecuencia real, y no estemos legislando una obligación moral.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Báez Galib consumió diez (10) minutos, que sumado a los cuatro (4) minutos anteriormente consumidos, le quedaría a la Delegación del Partido Popular dieciséis (16) minutos.

Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, compañeros del Senado, he escuchado al compañero Báez Galib hablar de indebida delegación de poderes y la primera indebida delegación de poderes sobre este asunto que estamos buscando vía de resolución sobre los ciudadanos americanos que son habitantes de la Isla Municipio de Vieques. La primera indebida delegación de poderes ocurrió cuando el partido político, que representa aquí el compañero Eudaldo Báez Galib, en pleno poder de gobernar a Puerto Rico, poder absoluto, delegó indebidamente sus poderes cediendo los terrenos de la Isla Municipio de Vieques. El bienestar, la salud, la calidad de vida de los ciudadanos americanos residente en la Isla Municipio de Vieques sin que existiese ningún estado de legalidad envuelta en la transacción, sino una mera indebida cesión, delegación de poderes. Y por eso es que estamos aquí y hemos estado durante todos estos meses, debatiendo el "issue" de Vieques. Porque hubo una indebida delegación de poderes. Hace cincuenta y tantos años, sesenta (60) años, seis (6) décadas, de nuestra historia. Y luego en 1950, en 1951, en 1952, otra vez el partido político que aquí representa el compañero Eudaldo Báez Galib, en pleno ejercicio de su poder, entra en un proceso de negociación con el Congreso de Estados Unidos para aprobar una Constitución para alcanzar unos medios autonómicos de gobierno propio. Y en todo ese proceso, ninguno de los líderes de ese partido, que gobernaba para entonces, absolutamente, a este país, le planteo al Congreso, ni al Presidente de los Estados Unidos, ni a los partidos nacionales, el estado de injusticia en que se encontraban de vulnerabilidad en la que se encontraban los ciudadanos americanos residentes, habitantes de la Isla Municipio de Vieques.

Y entonces, ahora que somos los líderes del Partido Nuevo Progresista los que estamos gobernando el país y que estamos enfrentando el problema heredado de aquella indebida delegación de poderes, perpetrada por el Partido Popular Democrático cuando gobernaba el país, cuando nosotros somos los que

estamos buscándole solución al problema, entonces se paran aquí olímpicamente a decir, indebida delegación de poderes. Y yo le agradezco al compañero que haya recordado la valentía, la entereza del Gobernador Pedro Rosselló cuando fue al Congreso a enderezar los entuertos que ustedes nos dejaron con Vieques, y con dignidad, sin miedo, porque entre iguales no tiene que existir el miedo. Entre iguales no existe el complejo ni de inferioridad, ni de superioridad; entre iguales decirle a los miembros del Congreso, "don't push it", "don't push it". ¡Ah!, y que bueno era Pedro Rosselló en aquel momento, hasta los antiamericanos y los ingoístas del nacionalismo le dedicaron frases de elogio al Gobernador de Puerto Rico. ¿Y qué estaba haciendo nuestro Primer Ejecutivo? ¡Defendiendo los intereses de los ciudadanos americanos de Vieques! ¡Peleando contra la enorme influencia y poderío de la Marina de Estados Unidos, que es nuestra Marina también! ¡Qué es la que protege nuestras costas! ¡Qué es la que en la época de la guerra, mantenía protegida a la Isla de Puerto Rico, cuándo el Caribe estaba inundado de submarinos alemanes, tumbando los barcos que traían las provisiones hacia la Isla de Puerto Rico! ¡La Marina, que cuando desplaza un portaaviones hacia unos de los focos de peligro y amenaza de una conflagración mundial, mantiene la paz y el orden internacional! ¡Qué evita que otro puertorriqueño tenga que ofrendar la vida en el campo de batalla! ¡Y frente a ese poderío, y a esa influencia de la Marina de nuestra Nación, un territorio sin poderes políticos, sin voto presidencial, hasta el 7 de noviembre, sin representación en el Congreso, ha podido prevalecer, concientizar a la opinión pública, al liderato nacional, a los miembros del Congreso, al Presidente de Estados Unidos!

Y habla aquí el compañero de que estamos aprobando legislación que no tiene ningún fundamento, ninguna base legal. ¡Tiene fundamento y base moral de un Presidente de Estados Unidos, sin que exista el pacto bilateral que durante tanto tiempo ustedes dijeron que existía, con lo que engañaron a la opinión pública de este país por décadas enteras de nuestra historia, hizo prevalecer ese Gobernador del "don't push it"! ¡Un pacto de fundamento moral con el Presidente de Estados Unidos, para que atendiera la calidad de vida, el derecho a una mejor existencia que tienen los ciudadanos americanos de Vieques después de haberle sacrificado sesenta (60) años de sus existencias, de sus vidas, en aras de la defensa nacional!

Y yo quisiera preguntarle al compañero Báez Galib -que yo sé que es una persona estudiosa-, que me diga: ¿Cuándo una orden presidencial, en toda la historia de Estados Unidos, desde George Washington al sol de hoy, cuándo una orden presidencial, en toda la historia de Estados Unidos de América, no ha sido honrada por el Presidente que sustituye al que emite esa orden presidencial? Eso sí, puede pasar en nuestro entorno caribeño y latinoamericano, donde mandan los militares y los almirantes y los "generalitos", pero aquí con todo el poder y la influencia que tiene la Marina, porque es la Marina una de las instituciones militares sobre la que descansa la seguridad nacional y la paz, con toda esa influencia, Estados Unidos es gobernado por un régimen civilista no militarista. Y aquí tenemos el caso de que un Presidente a punto de entregar el poder alcanza la estatura moral de enfrentarse a la crisis que se ha provocado con Vieques y de buscarle solución. ¡Y no de preguntarle a los almirantes! ¡No preguntarle a las instituciones que representan a los militares! ¡Disponer que se le pregunte a los ciudadanos afectados por el problema, que son los residentes en la Isla de Vieques! ¡Y aquí llevamos nosotros meses queriéndoles decir a los ciudadanos americanos de Vieques, lo que tienen que hacer con sus vidas y con sus destinos y con su futuro!

Y yo estuve este fin de semana en Vieques y estuve hablando con la gente de Vieques. Y les dije a esa gente, los de Ponce no mandan aquí; los de Mayagüez no mandan aquí, los de San Juan no mandan aquí, los de Vieques son los que mandan en Vieques, ¡que Vieques decida! Y eso es lo que dispone esta legislación. Va acelerar la fuerza moral de un Presidente incumbente la fuerza moral de dos (2) candidatos a la Presidencia y gane el republicano o gane el demócrata en las elecciones de noviembre de este año, ambos están comprometidos con que se honre y se respete este acuerdo. Este acuerdo, cuyo principal disposición es que vote la gente de Vieques, es que decida la gente de Vieques. ¿Y qué está haciendo esta

Asamblea Legislativa, este Senado, en este momento? Corrigiendo el entuerto que ustedes nos dejaron cuando hicieron una delegación indebida de poderes a nombre del bienestar, de la salud, de la calidad de vida de los ciudadanos americanos de Vieques. Eso es lo que vamos hacer en la tarde de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Parga consumió once (11) minutos.

Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señora Presidenta.

No hay duda de que este Proyecto de la Cámara 3135, es un proyecto que pone a la Legislatura de Puerto Rico a traicionar el consenso logrado por todos los sectores públicos y privados y gubernamentales con relación al caso de la permanencia de la Marina en Vieques y de la utilización de balas vivas o balas inertes en la Isla Municipio. Esto desde su comienzo, "ab initio", está basado en un acuerdo que hace el Gobernador Rosselló que traicionó el acuerdo que él mismo había ido a defender al Congreso y que recibió el reconocimiento de todos los sectores de Puerto Rico, cuando se enfrentó en aquella famosa vista pública por su defensa férrea de que no hubiera una bala más y que la Marina abandonara a Vieques. Posterior a eso, pues, da un giro de ciento ochenta (180) grados o de trescientos sesenta (360) y llega a un acuerdo con el Presidente Clinton, donde traiciona, y los que se han unido en esa traición, el liderato del PNP, salvo a alguna excepción, pues ahora lo quiere con una legislación que adolece de un sinnúmero de defectos de corte constitucional y de corte moral y de corte electoral.

De corte constitucional, lo explicó, muy bien el compañero Eudaldo Báez Galib. De corte electoral, adolece de un grave problema y en deferencia al compañero Portavoz que iba a someter la enmienda en estos momentos, me dijo que la dejara para un turno posterior para discutirla haber la posibilidad. Según como está redactado este Proyecto, podría darse la ecuación que yo una vez dije, y alguien dijo que yo estaba un poco trastocado cuando en una ocasión dije, que si la Marina quisiera ganar ese referéndum lo que tenía era que estacionar un portaaviones, el Washington, ¿se acuerdan que lo dije?, y lo estaciona allí y a base de la ley electoral están viviendo en Vieques; lo estacionan un año antes, como deciden la fecha y pueden votar. Y yo la enmienda que propongo es residentes "bona fide" de Vieques. Porque si solamente lo dejamos a la Ley Electoral puede darse ese caso. Y lo digo en serio. Y alguien aquí trató de ridiculizarme con esa manifestación que hice y no me la saqué de la manga. Porque yo quiero que alguien se pare aquí, y diga si eso dentro de la luz de la Ley Electoral es permisible o no. Son ciudadanos americanos, después que cumplan los requisitos de la Ley Electoral que es un (1) año de residencia, los tienen allí entrenando entre Roosevelt Roads y Vieques, adquieren la residencia del año, los inscriben y votan. Y pueden en un portaaviones tener más electores que la cantidad total de electores "bona fide" residentes del Municipio de Vieques. Y ahora con este Proyecto están validando esa teoría mía que alguien no la quiso creer al principio. Yo la estoy diciendo aquí para récord, nuevamente. Porque la dije para récord.

Así que yo en algún momento, cuando el compañero Portavoz de la Mayoría lo entienda prudente y correspondiente, pues, habré de introducir esa enmienda en la página "ninguna". Porque tengo que decir que este Proyecto viola el Reglamento de este Senado, porque no tiene los números de página y se supone que uno para hacer una enmienda, yo tenga que decir la página tal, línea tal, pues, yo no puedo decir la página que sea, línea 5, después de electores, "residentes bona fide". Este Proyecto como está discutiéndose hoy no cumple con el Reglamento del Senado. Y les quiero advertir que puede ser impugnado en los tribunales, porque se está llevando a cabo un proceso que no cumple con el formato reglamentario que exige el Reglamento del Senado y que avala y exige la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y hago la advertencia para que no se sorprendan. Porque como tenemos más de los que estamos en contra de este Proyecto y de todo este procedimiento que los que están a favor, pues, alguien puede venir a impugnar. Y no lo digo yo, porque posiblemente a mí no me reconozcan "standing", pero cualquier otro ciudadano que no sea legislador, cuando el Gobernador firme esto lo puede impugnar,

porque aquí se está aprobando un proyecto que adolece de defectos fundamentales en el formato de la legislación que se permite considerar en el Senado de Puerto Rico.

En adición, pues, tengo que decir que cómo es posible que en este Proyecto hablemos de las directrices presidenciales y se den unos términos de campaña y cómo se va a orientar al electorado si todavía no tenemos la propuesta de la Marina en cuanto a lo de bala viva y todo ese tipo de propuestas. Aquí estamos hablando de una orientación e información que hay que darle y otra para el electorado inscribirse y participar. Esa de inscribirse y participar, por favor, yo ni la pondría, porque el que no se inscribe a participar en unas elecciones generales que tenemos en noviembre con el fervor y el furor que eso levanta en el electorado puertorriqueño, y el viequense en particular, no hay por qué hacerle una exhortación de orientación de inscribirse, a menos que esto, entonces, sea en "entre líneas" una disposición legal para facilitar al electorado a inscribirse a participar y qué electorado.

Esto no va dirigido al electorado "bona fide" residente de Vieques, si se van a inscribir para la elecciones. Los penepés para votar por los penepés, los populares para votar por los populares, los del PIP para votar por los del PIP, los que votan mixto, pues, para votar por los candidatos que gusten. No hay que hacer ninguna orientación. Sí, la orientación es necesaria, ¿para quién? Para los "gringuitos" para los "americanitos" que vienen en ese porta-aviones a sacar las garras de la Marina de los Estados Unidos para que ese referéndum aparezca ganando y la gente de Vieques diciendo que se quede la Marina, que nos bombardeen. Es más, que la próxima "bala viva" se la tiren a Manuela en la Alcaldía. Y no lo digo yo, esa es la campaña que podrían estar haciendo. Porque esto es un "embuste", por favor. Para qué hay que decir que hay que inscribir. Y dicho sea de paso, la Alcaldesa doña Manuela Santiago tiene todo mi respeto, y le deseo muchos años de vida, porque independientemente de mis discrepancias políticas y de lo que sea, en el plano personal, pues hemos desarrollado una relación de mucho respeto, tanto de ella hacia mí como yo hacia ella. Pero puse eso de ejemplo para dramatizar. Pudo haber sido en la iglesia tal, pudo haber sido en el aeropuerto, pudo haber sido dónde sea, o sea, esto realmente está tan puesto ahí para inscribir a los soldados. Porque los electores si en algún sitio, si algún evento electoral obliga a la inscripción y la gente se inscribe voluntariamente son en las elecciones. Porque nosotros todos nos ocupamos de que nuestra gente se inscriba. Así es que no hay necesidad de poner eso ahí.

Ahora, la otra disposición de orientación en el lenguaje de las definiciones para que cada una de las opciones determinarán la directriz presidencial, pues, si la Marina no ha sometido el lenguaje. O sea, se le siguen dando todas las oportunidades a la Marina. Yo los invito a ustedes, vamos aprobar un proyecto similar enmendando la Ley Electoral y con estas mismas disposiciones que diga lo mismo, donde dice Marina que diga Partido Popular Democrático, haber si ustedes lo van a aprobar. ¿Por qué? Porque si aprobaran un proyecto de esa naturaleza, sustituyendo donde diga Marina diga Partido Popular Democrático, le están entregando las elecciones al Partido Popular Democrático y ustedes no lo van hacer. Porque ustedes, como yo, creemos que el pueblo se respeta y que gane quien gane es la voluntad del pueblo. Y aquí ha ganado el Partido Popular, yo he estado en el lado de ustedes; no ustedes, ninguno de los que están aquí ha estado en este lado. Pero, los que estaban antes que ustedes estuvieron en este lado. Yo he estado en los dos (2) lados y espero moverme para el lado de allá y ya yo sé lo que es al lado de allá; y sé lo que es el lado de acá. Pero, miren, tan sencillo como eso, les hago este ejemplo, cojan este Proyecto, aplíquenlo en las elecciones generales, el mismo, y donde dice Marina pongan Partido Popular Democrático, haber si lo van hacer. ¡Claro que no lo van hacer! Porque le entregan toda la dirección del proceso al Partido Popular. Y nosotros, pueden estar seguros, que no lo vamos a aceptar, porque nosotros respetamos profundamente la democracia. Ni ustedes lo harían porque no nos van a regalar las elecciones ni nosotros lo aceptaríamos, porque nosotros no queremos elecciones regalada, las queremos ganadas, si es que las ganamos y esperamos ganarlas; y si las perdemos, tener la satisfacción que luchamos para ganar, hicimos el esfuerzo y el pueblo, pues, simplemente le volvió a creer a ustedes. Ese es el respeto que tenemos para la democracia y para el pueblo.

Este es un Proyecto que le falta al respeto al pueblo. ¿Cómo ustedes van a aprobar ese tipo de proyecto? Que pretenden defender el sistema democrático y le están entregando un referéndum a la Marina. Entonces, por un lado la inconsistencia. Ustedes todavía dicen, acepto el acuerdo, pero iremos a hacer campaña para que la Marina salga de Vieques. ¿Pero para qué van a hacer campaña. Si le están entregando a Vieques a la Marina con este tipo de proyecto y este tipo de procedimiento. Le permiten que intenten, porque no lo van a lograr, con millones de dólares comprarle la consciencia a la gente que van a votar. Que no lo van a lograr, porque la gente de Vieques es gente decente, honesta y digna. Pero, permiten el procedimiento, permiten que la Marina ponga la fecha. Vamos a hacer otro proyecto, vamos a hacer otro proyecto. Mire, ahora mismo esta Delegación tiene una situación, provocada por ustedes, porque no solamente tienen los candidatos quieren influenciar en los candidatos de nosotros, cuáles están en la papeleta y cuáles no y hay una situación de tiempo. Y lo tienen ustedes en Villalba también. Porque mañana se acabó el tiempo de cambiar candidaturas en la papeleta. Pues, vamos a aplicarnos a nosotros mismos la cuestión de lo de la Marina que decidamos nosotros en las elecciones. Vamos a legislar hoy mismo para suspender las elecciones para el día de San Valentín en febrero del año que viene. Allí entre amor, entre amistad, hacemos las elecciones. ¡Vamos a hacerlo!

Cómo le van a dar a una de las partes, a la parte que está impugnada, a la parte que ha infectado aquello, a la parte que ha dañado el ambiente, que ha dañado la salud, que ha dañado la tranquilidad, que ha afectado la paz, a esa parte se le da toda la concesión para que decida cuándo, cómo, en qué forma, dinero para hacer lo que les dé la gana, para tratar de ponerlo todo. Y ahora lo último, también, le permiten, el famoso portaaviones que van a estacionar allí para ganar el referéndum. ¡Por Dios! Este Proyecto jamás uno podría avalarlo. Jamás uno podría avalarlo en la forma, los vicios constitucionales, la cuestión moral que hay envuelta, la oportunidad que les están dando. Cómo es posible que ustedes digan, ¡fuera la Marina!, y aprueben un proyecto de estos que para tratar de que la Marina permanezca. O sea, pues entonces, están diciendo por un lado una cosa y hacen otra. Eso se define como hipocresía. Pues, están siendo, el que vote por esto es un hipócrita político, y no lo cojan en el plano personal porque no lo digo en el plano personal, lo digo en la actuación política en el comportamiento del voto aquí. Si ustedes votan por esto y están realmente comprometidos con que la Marina se vaya, ustedes están siendo unos hipócritas políticos. Y nosotros, esta Delegación no es hipócrita ni en la política, ni en lo personal. Nosotros somos de frente, si ganamos bien y si no ganamos también, porque respetamos al electorado. Y respetamos el electorado y hay que darle procesos justos, equitativos, democráticos, no cargados. Aquí se le está dando a la Marina que sea "juez y parte". Y en cualquier procedimiento donde el juez, el que juzga, también es parte, se sabe cuál va ser la decisión y quién va a ganar. Y en este proceso, obviamente, está todo diseñado para que la Marina gane el proceso no devuelvan tierra, vuelvan a tirar con bala viva; y como dije, le tiren la próxima bomba y la próxima falta de respeto frente a la plaza donde afecte a la comunidad principal del pueblo viequense.

Yo soy, actualmente, hasta el 31 de diciembre, el Senador por Acumulación por Vieques; yo acumulé allí, y hay dos (2) compañeros del Distrito de Carolina que representan a Vieques por Distrito. Yo estoy hablando a nombre del pueblo de Vieques. Yo no soy aspirante en esta ocasión por Vieques, como lo es el distinguido compañero Orlando Parga que acumula allá. Yo soy el incumbente de Vieques por acumulación en este Senado. Y como legislador del pueblo de Vieques les digo, y a nombre del pueblo de Vieques, que no voten un proyecto de esto, que esto es traicionar la causa de Vieques, traicionar el gesto que el pueblo puertorriqueño quiere que se dé que es darle paz y justicia al pueblo de Vieques dentro de la consigna de "¡ni una bala más y fuera la Marina de Vieques!"

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Fas Alzamora consumió quince (15) minutos restándole un minutito a la Delegación del Partido Popular.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, yo, contrario a muchos compañeros de este Senado, específicamente uno que no regresa, no descubrí a Vieques el 19 de abril de 1999. Nosotros habíamos descubierto a Vieques mucho tiempo antes y nosotros habíamos estado trabajando por el bienestar y mejorar la calidad de vida de los viequenses que durante tanto tiempo fue abandonada a su suerte, como dijo el compañero senador Orlando Parga, desde que, precisamente, la administración del Partido Popular la entrega a los intereses de la Marina, incluyendo unas conversaciones que registra la historia que hubo para desalojar a todos los residentes de la Isla Municipio, incluyendo a los que estaban enterrados y descansando en suelo viequense para que la Marina utilizara todo el territorio isleño para sus prácticas. Vieques no tuvo ni siquiera Senadores durante la administración de incumbencia del Partido Popular, porque no sabían ni donde quedaba la Isla Municipio. Ellos jamás se enteraron quiénes fueron sus Senadores. Y a partir de 1993 para acá, nosotros trabajamos con intensidad y muchos cambios se han logrado en la Isla Municipio en la parte de infraestructura, en la parte de salud y de educación, aunque los compañeros no lo quieran entender, porque “no hay peor ciego, que el que no quiere ver”.

Ocorre un desagradable y desgraciado e infortunado incidente el 19 de abril del '99, donde muere un viequense contratado por la Marina y que estaba en funciones de su trabajo. Y de allá para acá se desató una conciencia masiva de la situación que atravesaba Vieques y que era de conocimiento de todos. Pero que no es hasta que llegan las administraciones estadistas que se hace algo por atender esa situación. Y hay que remontarse a la historia en 1983, con el Memorando de Entendimiento, suscrito por el Gobernador Carlos Romero Barceló, que demandó a la Marina por las injusticias que estaban ocurriendo en esa época, que luego en el '85 murió ese Memorando; nadie hizo nada y no es hasta ahora que ocurre ese desafortunado incidente que se reactiva otra vez toda la situación. Y hay agradecerle al Gobernador Rosselló todas las gestiones que ha realizado y hay agradecerle al pueblo de Vieques su militancia. Pero el verdadero pueblo de viequense, no los que utilizaron lo que ocurrió en Vieques para adelantar causas políticas y causas personales. Que Vieques revivió muchas figuras que estaban en el olvido y muchas figuras que estaban atrás, políticamente hablando, utilizaron el gancho de Vieques para querer darse a conocer en la Isla y aparentar ser los más humanitarios y los más conscientes de la situación.

Y este Proyecto, que el Senado considera en el día de hoy, que se origina en la Cámara de Representantes, pretende darle una herramienta adicional al pueblo de Vieques, conforme a nuestro ordenamiento jurídico, a nuestro estado de derecho. Para que sean los viequenses, los viequenses, los que se puedan expresar con relación a su futuro, y como mencionó el compañero Kenneth McClintock, es la primera vez en la historia que un pueblo va a hacer expresiones de si quiere o no quiere un cuerpo castrense en su área. Y precisamente hablando, quizás, de la fuerza más poderosa que tiene la Armada de los Estados Unidos. Y yo no tengo miedo que el procedimiento se lleve a cabo porque el pueblo de Vieques está claro. Vieques quiere tener paz como lo gozamos en la Isla Grande. Y Vieques quiere tener las mismas oportunidades que tenemos acá en la Isla Grande. Independientemente, de como dice el compañero Fas Alzamora, de que esto esté supuestamente cargado hacia la Marina, si el Pueblo de Vieques se desborda a votar por la alternativa de sacar la Marina de Vieques, lo va a lograr. Y ese resultado se tiene que respetar. De igual manera, habrá que respetar un resultado contrario. Y las dos (2) alternativas que hay es se queda o se va la Marina, y se va en un término de tiempo con unas condiciones o se queda en un término de tiempo y en unas condiciones.

Y este Proyecto pretende viabilizar la expresión del pueblo de Vieques, como dije, conformado a nuestro ordenamiento legal y nuestra Ley Electoral para que ellos se puedan expresar. Y no hay que tener miedo a que los viequenses se expresen. Y yo quisiera saber ya, si de verdad colocan un portaaviones, cuál sería la unidad a los que le corresponderían. En eso me tendrían que asesorar los que aquí saben mucho de lo electoral: Migdalia, Junior, el mismo Báez Galib. Cómo sería que vendrían a inscribir a los que supuestamente van a destacar allí para votar. Esas mentiras, lo que tratan de llevar este proceso serio

a un asunto ya de bachata y de falta de sensibilidad hacia los viequenses. Eso nos parece, señora Presidenta, que todo lo que está ocurriendo, en el lado de allá, es que con este asunto finalizamos la controversia de Vieques. La finalizamos después de los acuerdos a los que llegan las dos (2) figuras máximas. Y nuestro Gobernador, dentro de las limitaciones políticas y las limitaciones legales que tiene, convino con el Presidente de los Estados Unidos; porque yo espero votar, porque tomó unas decisiones por mí por el pueblo de Vieques. Y esa era una de las importancias del Voto Presidencial, porque ese señor es el que estaba decidiendo lo que iba ocurrir. Y se llegan a unos acuerdos, señora Presidenta, que nosotros queremos plasmarlos ahora en un referéndum para que sea el pueblo de Vieques, el genuino pueblo de Vieques, no los que invadieron a Vieques, los que trastocaron la vida cotidiana de Vieques, los que perjudicaron la economía de Vieques. Porque si alguien dijo aquí que los pobres pescadores no podían trabajar, señora Presidenta, no podían trabajar por la invasión que hubo de personas fuera de la Isla que ya no se podía pescar en Vieques. Porque esa es una realidad, y nos lo dicen a nosotros la gente que vive allí. No, los que iban de paseo, los que llevaban la neverita, los que dejaban la basura y los que no consumían. Porque perjudicaron a esa gente la economía de Vieques, incluyendo el turismo que era la fuente principal de ingresos de los viequenses.

Lo que queremos es que los viequenses se expresen. Lo que queremos es que los viequenses sepan que esta Asamblea Legislativa tiene un compromiso con ellos. Un compromiso con honestidad, con seriedad; ni de politiquería, ni de ventajería. Es un verdadero compromiso. Vamos a viabilizar el referéndum. Vamos a permitir que sean los viequenses los que se expresen y vamos a respetar el resultado de ese referéndum. Porque eso es otro detalle, señora Presidenta, ya, aparentemente, piensan que pueden ocurrir otras cosas y ya están intentando decir que aquello va estar preparado para una sola parte. Que sean los viequenses, permitan que los viequenses se expresen. Avalen el Proyecto, permitan que se conforme lo que ha habido a nivel de Gobernador y del Presidente, con nuestro ordenamiento legal. Permitan que sea Vieques el que hable y no estén hablando por Vieques, porque ya Vieques tomó su decisión. Ya Vieques sabe quiénes son sus amigos, ya Vieques sabe quiénes son los que verdaderamente trabajan por ellos. Y no son la gente que fueron estos días a retratarse, a besar la tierra, a llevarle una ambulancita por allí para decir... Esa no es la gente que Vieques está avalando. Esa no es la gente que tiene compromisos con Vieques. La gente que tiene compromisos con Vieques empieza por Pedro Rosselló y termina por el más chiquito de los miembros del Partido Nuevo Progresista. Los que sí, verdaderamente, creemos en Vieques, confiamos en Vieques y avalamos el Proyecto para que sean los de Vieques los que se puedan expresar.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La senadora Lebrón viuda de Rivera consumió siete (7) minutos.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, compañero Senador.

SR. IRIZARRY CRUZ: Con todo el respeto, y con relación al tema que nos ocupa, en mi calidad de Coronel del Ejército de los Estados Unidos, entiendo que a la Marina de los Estados Unidos se le hizo tarde en cuanto su permanencia en Vieques. Entiendo que su incumplimiento al acuerdo de 1983 hace que sea imposible su permanencia, luego de sesenta y pico de años de aportación de los viequenses. El daño ocasionado por la Marina en este momento es irreparable. Se da la noticia ayer del cuarenta y cinco (45) por ciento de los viequenses afectados por mercurio. Definitivamente, el Proyecto que nos ocupa es poner en manos de un contendiente una ventaja extrema. Nosotros no podemos permitir que un contendiente, la Marina, fije las condiciones de la pelea. No podemos actuar en la Legislatura como Poncio Pilato y lavarnos las manos. Nosotros tenemos que buscar una neutralidad exacta. Este Proyecto va en contra, esa neutralidad que nosotros como representantes del pueblo tenemos que exhibir.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero senador Irizarry consumió el minuto que restaba a la Delegación del Partido Popular.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Otero de Ramos con dos (2) minutos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, yo hubiera querido que el compañero Rafy hubiera terminado, pero la verdad es que cuando miramos a la declaración de la política pública y a lo que se exige en este Proyecto es como cuando estamos haciendo una investigación, definimos el problema mal y por lo tanto la metodología no sigue el problema. Dice la declaración de la política pública que la Asamblea Legislativa tiene facultad y responsabilidad para viabilizar un proceso electoral libre, imparcial y democrático de referéndum en el Municipio de Vieques que atienda las opciones dispuestas en la directriz Presidencial del 31 de enero de 2000. Una vez tenemos que fijarnos en una decisión ya tomada, unilateralmente, ya dejamos de ver la definición del proceso como uno libre, imparcial y democrático. Y lo peor es cuando dice, por Presidente William Jefferson Clinton en cuanto al futuro de los ejercicios de la Marina de los Estados Unidos. Aquí lo que importa, y como ya se ha hablado, son los ejercicios de la Marina y no los mejores intereses del pueblo viequense, que de todas maneras es lo que debe estar en esa política pública.

Dice, además, que cónsono con este planteamiento se adopta exclusivamente, exclusivamente, para que los electores registrados, y yo avalo la enmienda que hizo Tony, de que deberían de ser "bona fide", las opciones dispuestas en la directriz presidencial del 31 de enero de 2000.

En primer lugar, el cese de los entrenamientos de la Marina no más tarde del 1ro. de mayo de 2003. Ya las personas que avalaron esto dijeron que no debería ser hasta 2003, que podría ser sin bombas.

Y la segunda dice, la continuación de los entrenamientos, incluyendo el uso de municiones explosivas, bajo los términos propuesto por la Marina. Tampoco se acepta, porque fue nuestro Gobernador el que fue al Congreso y dijo, "ni una bomba más y que salga la Marina de Vieques".

Como se me terminó el término, quiero repetir lo que en aquel momento repitió el señor Gobernador, "don't push it, don't push it" esta Asamblea para tomar una decisión como la que se está tomando en el día de hoy. Vamos a continuar con la "paz para Vieques".

Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, para una enmienda. En la página que asumimos que es la número cuatro (4), línea 6, ponerle la "n" a Clinton, que dice Cliton, debe decir "Clinton". Y en la línea 10 de la misma página, después de "electores" debe decir "bona fide registrados del Municipio de Vieques". Página 8, línea 5, Artículo 7, donde dice, después de "ley", "los electores bona fide del Municipio de Vieques, debidamente..." etcétera. "Los electores residentes bona fide..."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, no hay objeción a las tres (3) enmiendas sometidas por la compañera.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, es importante destacar que las directrices presidenciales, en torno a Vieques, le imponen a esta Asamblea Legislativa producir la ley habilitadora para llevar a cabo este referéndum en Vieques, para que sean los residentes de Vieques los que determinen el futuro de el status de la Marina en Vieques.

Señora Presidenta, se impone al Gobierno de Puerto Rico las directrices de respaldar, autorizar y respaldar este referéndum que mediante esta legislación se crea la ley habilitadora, porque de lo contrario las directrices presidenciales se quedan en el aire y se caen. Lo que buscamos con esta ley es autorizar, es crear el mecanismo para que los ciudadanos de Vieques se expresen y que sean los propios residentes, electores "bona fide" de Vieques, los que determinen el futuro de la Marina.

No es otra cosa, señora Presidenta y compañeros, que conseguir la paz permanente para los distinguidos vecinos de Vieques. Mantener este asunto en el vaivén político-partidista como un balón

político más de nuestra discusión política diaria permanente, no le garantiza ninguna paz a los residentes de Vieques. Decir lo contrario es una hipocresía patriótica, como yo le llamo, señora Presidenta. Este mecanismo le da a los ciudadanos de Vieques las herramientas necesarias que ellos necesitan para decidir el futuro de la Marina en Vieques. Y esto es parte de la directrices presidenciales y esto es lo que le toca a esta Asamblea Legislativa para hacer realidad el sueño de la gente Vieques.

Y por eso es que, señora Presidenta, en este momento vamos a solicitar la aprobación de esta medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor de la medida favor de indicarlo diciendo sí en estos momentos. Aquéllos en contra favor de indicarlo en estos momentos.

Aprobada la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, vamos a solicitar para fines de récord, que se divida el Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Esta Presidenta no tiene dudas en cuanto la votación, pero vamos a dividir el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma doce (12) votos a favor, por cinco (5) votos en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ratificada la votación de la medida, aprobada la misma.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título de la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señora Presidenta, hay una enmienda al encabezamiento de la medida, en el informe, para que se apruebe también.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmienda al encabezamiento de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3463, titulada :

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3632, titulada :

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Senadora Velda González de Modestti por haber sido seleccionada como Legisladora Destacada del Año por el Colegio de Abogados de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 3, línea 1, tachar "las" y sustituir por "la"; en esa misma línea tachar "sinceras felicitaciones del Senado de Puerto Rico" y sustituir por "calurosa felicitación". Página 3, línea 3, tachar "ilustre Colegios" y sustituir por "Colegio".

En la Exposición de Motivos, página 3, párrafo 3, línea 2, tachar "sentidas" y sustituir por "sinceras".

Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, no podemos pasar por alto que esta Resolución de Felicitación va dirigida a la compañera Velda González, por haber sido seleccionada como Legisladora Destacada del Año por el Colegio de Abogados de Puerto Rico y queremos dejar consignados, en el récord que también nos unimos a esta felicitación que le hace el compañero Tony Fas, como Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático, a la compañera Velda González por este logro alcanzado por la distinguida compañera. Uno más en su larga lista de logros obtenidos por esta distinguida mujer puertorriqueña que bien representa a la mujer puertorriqueña trabajadora que lucha incansablemente por obtener grandes triunfos para beneficio de la mujer puertorriqueña, señora Presidenta.

Señora Presidenta, solicitamos la aprobación ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señora Presidenta, además de unirnos a la felicitación de la compañera Velda González, también, para que quede consignado que la compañera Norma Carranza ha sido seleccionada, también, por el Colegio de Abogados, como legisladora distinguida del Senado. Que tendrá esa actividad en tarde de hoy y queremos felicitar también a la compañera Velda González y con mucho cariño a la compañera Norma Carranza.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Quiero agradecer la Resolución que ha presentado mi compañero Portavoz de la Delegación nuestra, compañero Antonio Fas Alzamora, así como las expresiones que han hecho los distintos compañeros. Felicitar a mi compañera Norma Carranza y también consignar

aquí que la otra persona seleccionada es el compañero García San Inocencio, que lamentablemente se encuentra preso por el único delito de desobediencia civil pacífica, cuando se ha privado, lamentablemente aquí, a la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño de tener una voz en esta Sesión Extraordinaria por parte de la Corte Federal.

Quisiéramos, también, aprovechar para solicitar, señora Presidenta, que nos unamos todos a pedirle a la Corte Federal que dejen que los compañeros Manuel Rodríguez Orellana y García San Inocencio regresen para que puedan estar, por lo menos, al cierre de esta Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vaya nuestra felicitación, también, a la compañera Norma Carranza, desconocíamos de esta selección también, junto a la compañera Velda González de Modestti, y obviamente nos sentimos muy contentos y orgullosos. Y a nombre de la Delegación de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista, pues, vaya nuestra felicitación y nuestro apoyo en este momento por esta gran selección del Colegio de Abogados de Puerto Rico. Otro logro más, al igual que la compañera González, en la hoja de servicios al Pueblo de Puerto Rico de la compañera Norma Carranza.

Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para enmiendas en el título.

En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, es para pedir que se descargue la Resolución del Senado 3631 que fue radicada por mí en el día de ayer.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hay objeción a la moción de descargue.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción a la moción de descargue, aquéllos que estén a favor, favor de indicarlo en este momento. Aquéllos en contra favor de indicarlo en este momento.

Derrotada la moción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz para continuar con el Calendario, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 335, titulado :

"Para adicionar la Sección 1172 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de crear una "Cuenta de Aportación Educativa", eximir la misma del pago de contribuciones sobre ingresos; adicionar un párrafo (42) a la Sección 1022 (b) para excluir del ingreso bruto los pagos o distribuciones y un párrafo (7) a la Sección 1023 (bb) para permitir una deducción por las aportaciones a estas cuentas; y delegar en el Secretario de Hacienda la adopción de la reglamentación correspondiente. "

Enmiendas Circuladas En Sala

En el Texto:

Página 3, línea 6:

después de “apartado.” insertar lo siguiente “Para efectos de esta Sección, el individuo autorizado a abrir una cuenta de aportación educativa se entenderá únicamente como aquella persona que ostente la custodia del beneficiario de dicha cuenta. Este individuo será responsable de informar a los parientes y demás familiares del beneficiario de la cuenta, sobre donde se encuentra la misma, y también será responsable en caso de que se interese usar las disposiciones de transferencia de cuenta por beneficiario para el mismo año contributivo.”

Página 10, en la última línea:

después de “Ley” eliminar todo el contenido y sustituir por “entrará en vigor para las aportaciones hechas a partir del 1 de enero de 2001, con respecto a años contributivos comenzados en o después del año contributivo 2001.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

En el texto enrolado, página 3, línea 6... Okey, estas enmiendas han sido circuladas, señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las previamente circuladas, enmiendas en Sala al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas al texto enrolado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2276, titulado :

"Para consignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de trescientos treinta millones (330,000,000) de dólares para la concesión de aumentos de sueldo a los empleados públicos del Gobierno Central y a los empleados de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, de la Administración de Tribunales, de la Oficina del Procurador del Ciudadano, (Ombusman), de la Oficina del Contralor, de la Oficina de Etica Gubernamental y de la Comisión de Derechos Civiles, que al 1ro. de febrero de 2000 estaban vinculados al servicio y al 1ro. de enero del 2001 aún estén vinculados al servicio en el Gobierno Central o en las entidades mencionadas, sin distinción de status o categoría, y que durante dicho período no hayan recibido aumentos salariales por efecto de leyes especiales, revisión de planes de retribución o escalas salariales, aumentos por mérito y/o cualesquiera otro tipo de aumento; a los miembros de la Policía de Puerto Rico, en virtud de las nuevas escalas retributivas; y a los maestros del sistema de educación pública, conforme a las nuevas escalas implantadas como parte de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, conocida como “Ley de la Carrera Magisterial”; e interrumpir o dejar sin efecto temporaneamente las disposiciones del inciso (2) del Artículo 7 de la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de Retribución Uniforme”; los Artículos 4, 6, 7, 8 y 9 de la Ley

Núm. 34 de 13 de junio de 1966, según enmendada; los apartados (2) y (9) del inciso (b) del Artículo 13 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996".

Enmiendas Circuladas En Sala

En el Texto:

Página 1, línea 2:

Tachar "ciento noventa y un millones ciento cuatro mil (191,104,000)" y sustituir por "ciento treinta y tres millones ochocientos noventa y siete mil (133,897,000)"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2:

tachar "ciento noventa y un millones ciento cuatro mil (191,104,000)" y sustituir por "ciento treinta y tres millones ochocientos noventa y siete mil (133,897,000)"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al enrolado previamente circuladas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al enrolado previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2396, titulada :

"Para asignar a la Administración de Corrección la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00) de fondos no comprometidos del Presupuesto General para sufragar los costos de la Primera Cumbre Correccional de las Américas."

Enmiendas Circuladas En Sala

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 1:

Tachar "dólares (\$200,000.00)" y sustituir por "(200,000) dólares,"

Página 2, línea 2:

Tachar "Administración de Corrección" y sustituir por "Compañía de Turismo de Puerto Rico, a ser transferidos a "New Century Correctional Services",

En el Texto:

Página 2, líneas 1 y 2:

Tachar "Administración de Corrección la suma de doscientos mil dólares (\$200,000.00)" y sustituir por "Compañía de

- Página 2, líneas 3 y 4: Turismo de Puerto Rico, a ser transferidos a “New Century Correctional Services”, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares”; después de “General” insertar “, para sufragar los costos de la Primera Cumbre Correccional de las Américas”
- Página 2, líneas 3 y 4: Tachar “serán consignados en un apartado denominado Primera Cumbre Correccional de las Américas” y sustituir por “, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales”
- Página 2, línea 7: Tachar “Administración de Corrección” y sustituir por “Compañía de Turismo de Puerto Rico”
- En el Título:**
- Página 1, línea 1: Tachar “Administración de Corrección” y sustituir por “Compañía de Turismo de Puerto Rico, a ser transferidos a “New Century Correctional Services””; después de “mil” insertar “(200,000)”
- Página 1, línea 2: Tachar “(\$200,000)”
- Página 1, línea 3: Después de “Américas” insertar “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto enrolado de esta Resolución Conjunta, previamente circuladas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al enrolado previamente circuladas, ¿hay alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, hay objeción en cuanto a los fondos de este Proyecto de doscientos mil (200,000) dólares para esta Cumbre. Tenemos datos de que hace tres (3) semanas que se están gastando estos fondos en el Conquistador por una comisión de la Administración de Corrección. Nos consta de una carta que recibimos en el día de ayer que la celebración final de esta Cumbre va a ser en la Isla Palomino, pero no se dice cuánto cuesta llevar cuatrocientos (400) personas de visita a la Isla Palomino para una Cumbre Correccional cuando lo que debía de hacerse es que si las instituciones están tan bien llevarlos a las instituciones penales como una muestra de avanzada de los logros que, supuestamente, se han dicho aquí. Y realmente, nos oponemos también porque al mirar el bosquejo de dicha Cumbre se empiezan a sacar unas estadísticas que no comparan unos años con otros y que, definitivamente, en vez de iniciarlo cuando se empieza el caso Morales Feliciano, que es en el 1980, se empieza a hacer de esta Cumbre una publicidad de lo que ha pasado desde el 1993 al 2000.

Yo creo que esta Legislatura, y especialmente aquéllos que estuvimos en algún momento al frente de Corrección, tenemos que hacer hincapié en el sentido de que estamos dispuestos al principio de la Cumbre, en términos de llevar a cabo intercambios, como lo hemos hecho anteriormente; esta no es la primera cumbre, lo que pasa es que ésta es la que se hace en Puerto Rico. Nosotros visitamos otras cumbres en Santo Domingo y en Costa Rica. Pero, definitivamente, esta es la Cumbre que le cuesta al Pueblo cuando todavía hay problemas que tenemos con falta de medicamentos para los confinados con HIV. Cuando hay problemas de los mismos uniformes porque no se han repartido a los confinados, y menos a los guardias penales, y unas necesidades fundamentales, estamos nosotros aquí en el día de hoy aprobando doscientos mil (200,000) dólares cuando ya parte de este dinero se ha gastado yendo a visitar todos y cada uno de los pueblos que realmente van a estar en esa cumbre. La compañera Presidenta sabe que hace poco

tuvimos una Cumbre de la Mujer y no fue necesario que ella como Portavoz nuestra visitara todos los sitios, sino que ella lo hizo por teléfono, por carta y quedamos muy bien y yo la felicito ante esta situación. Pero de cómo se ha planificado toda esta Cumbre de Correccional, me parece que es un costo innecesario, un gasto innecesario cuando hay una necesidad tan importante dentro del sistema correccional.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, tengo que utilizar una frase que utilizó el señor Gobernador hace un tiempo atrás en unos de sus mensajes: "Vamos a ver la dona y no el roto de la dona". Estamos ante una actividad de una magnitud grande reconocida por todos. Y yo me atrevo a asegurar, señora Presidenta, que una de las personas que recibirá en primera instancia la invitación para participar en esta Cumbre lo ha de ser la señora senadora Otero de Ramos. Persona a quien respetamos y admiramos muchísimo; persona conocedora de nuestro sistema correccional. Persona que ha ayudado fuera de líneas partidistas a legislar y a legislar bien. Que ha hecho señalamientos cuando ha tenido que hacerlo y ha hecho, también, observaciones de que las cosas están bien cuando ha tenido que hacerlo. Yo le aseguro, señora Senadora que usted estará invitada. Y le aseguro, también, que tomara una parte bien importante. Porque no hemos descubierto el sistema correccional del '93 para acá, pero es que es el sistema correccional del que nosotros tenemos que responsabilizarnos. Porque lo que heredamos antes del '92 y tenía una serie de problemas que la propia señora Senadora lo sabe. Pero de lo que nosotros hablamos es de lo que nos correspondió hacer, de lo que fuimos responsables, de nuestros logros como de nuestros desaciertos. Y este intercambio de información que habrá con todas estas personas que llegarán es de importancia para Puerto Rico, es de orgullo para Puerto Rico y también de beneficio para los países que no tienen el sistema que tenemos nosotros. Que están todavía en la etapa primitiva, que están en la época de los calabozos y que están en las condiciones infrahumanas. Nosotros, señora Senadora, nos sentimos muy orgullosos de que Puerto Rico sea la sede. De que podamos compartir con ellos nuestras bellezas naturales, nuestros hoteles buenos, nuestros lugares de recreación como también todo lo que hay en nuestro sistema. Con sus logros y con sus desaciertos. Y lo que sí le puedo garantizar es que usted estará invitada, que usted será una de las figuras principales en esta Cumbre y que su voz será escuchada también.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, esto sin ánimo de que se me diga que me invitarán. Ya fui invitada, recibí la carta ayer. Por eso es que hago mis comentarios porque la carta de invitación deja mucho que desear. Pero, de todas maneras no estoy en el ánimo de no permitir y no desearle éxito a la Cumbre. Lo que sí me preocupa es el malgasto de dinero en este país a sesenta (60) días de unas elecciones.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, "miremos la dona y no el roto de la dona".

Muchas gracias.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada; habiendo señalado la compañera Otero de Ramos que tenía objeción, aquéllos que estén a favor de la medida, favor de indicar diciendo que sí en estos momentos. Aquéllos en contra favor de indicarlo diciendo no en estos momentos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2645, titulado :

"Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, para autorizar que se aplique el producto de la venta de todas las instalaciones o facilidades de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que están o estuvieron bajo la custodia del Departamento de Transportación y Obras Públicas al pago de principal e intereses acumulados bajo ciertas líneas de crédito establecidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a favor de la Autoridad de Edificios Públicos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. PARGA FIGUEROA: ¿Hay objeción? No hay objeción, se procede.

PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz.

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 3633

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio e investigación sobre los desahucios que están llevando a cabo los agentes administradores de los residenciales públicos por incumplimiento de las cláusulas del contrato."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado Segunda Relación de Proyectos y Resoluciones Radicados en Secretaría solicitamos se de por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, le recordamos a los compañeros Senadores que estaremos recesando hasta mañana jueves, 7 a las once de la mañana (11:00 a.m), once de la mañana (11:00 a.m.).

Haciendo esta observación, solicitamos, señor Presidente, se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2645, Proyecto de la Cámara 3135, Resolución Conjunta de la Cámara 3463, Resolución del Senado 3632, Proyecto del Senado 335 en reconsideración, Proyecto del Senado 2276 en reconsideración, Resolución Conjunta del Senado 2396 en reconsideración; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al senador Meléndez Ortiz.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 335 en reconsideración

"Para adicionar la Sección 1172 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de crear una "Cuenta de Aportación Educativa", eximir la misma del pago de contribuciones sobre ingresos; y un párrafo (7) a la Sección 1023 (bb) para permitir una deducción por las aportaciones a estas cuentas; y delegar en el Secretario de Hacienda y el Comisionado de Instituciones Financieras la adopción de la reglamentación correspondiente. "

P. del S. 2276 en reconsideración

"Para consignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de ciento noventa y un millones ciento cuatro mil (191,104,000) dólares, para la concesión de aumentos de sueldo a los empleados públicos del Gobierno Central que al 1ro. de febrero de 2000, estaban vinculados al servicio y al 1ro. de enero del 2001 aún estén vinculados al servicio en el Gobierno Central sin distinción de status o categoría, y que durante dicho período no hayan recibido aumentos salariales por efecto de leyes especiales, revisión de planes de retribución o escalas salariales, aumentos por mérito y/o cualesquiera otro tipo de aumento; a los empleados públicos, según se disponga entre la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Agencia concerniente."

P. del S. 2645

"Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales", para autorizar que se aplique el producto de la venta de todas las instalaciones o facilidades de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que están o estuvieron bajo la custodia del

Departamento de Transportación y Obras Públicas al pago de principal e intereses acumulados bajo ciertas líneas de crédito establecidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a favor de la Autoridad de Edificios Públicos."

R.C. del S. 2396 en reconsideración

"Para asignar a la Administración de Corrección la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00), de fondos no comprometidos del Presupuesto General, para sufragar los costos de la Primera Cumbre Correccional de las Américas."

R. del S. 3632

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Senadora Velda González de Modestti por haber sido seleccionada como Legisladora Destacada del Año por el Colegio de Abogados de Puerto Rico."

P. de la C. 3135

"Para viabilizar un proceso electoral de referéndum en el Municipio de Vieques que atienda sobre las opciones dispuestas en la Directriz del Presidente William Jefferson Clinton del 31 de enero de 2000, en cuanto al futuro de los ejercicios de la Marina de los Estados Unidos de América en dicho territorio; instrumentar el voto de los electores inscritos ciudadanos del Municipio de Vieques para que éstos se expresen de forma libre, imparcial y democrática sobre las opciones dispuestas en dicha directriz; autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico realizar dicho referéndum de acuerdo con los términos dispuestos en dicha Directriz; establecer la aplicabilidad supletoria de las disposiciones de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" y de los reglamentos adoptados en virtud de ésta; asignar fondos y para otros fines."

R.C. de la C. 3463

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

VOTACION

Los P. del S. 335 (rec.); 2276 (rec.); y la R.C. de la C. 3463, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora,

Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Rafael Irizarry Cruz, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

TOTAL..... 26

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

La R. del S. 3632, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Rafael Irizarry Cruz, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

TOTAL.....25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Velda González de Modesti.

TOTAL.....1

El P. del S. 2645; la R.C. del S. 2396 (rec.) y el P. de la C. 3135, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón y Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

TOTAL..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Irizarry Cruz, Mercedes Otero de Ramos y Bruno A. Ramos Olivera

TOTAL.....8

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Por el resultado de la Votación todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz.

SR. DAVILA LOPEZ: Queremos excusar al compañero Jorge Santini que por razones ajena a su voluntad, no pudo estar presente en la sesión, queremos que se le excuse de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, hemos concluido los trabajos del día de hoy, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana jueves, 7 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el día de mañana jueves, 7 de septiembre de 2000, a las once de la mañana.

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
6 DE SEPTIEMBRE DE 2000

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento de la CPA Ana I. Agosto Zayas Miembro de la Junta de Contabilidad	10853
Nombramiento del Sr. Etiony Aldarondo Galván Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	10853 – 10854
Nombramiento del Sr. Etiony Aldarondo Galván Miembro del Consejo General de Educación	10854 – 10855
Nombramiento del Sr. Etiony Aldarondo Galván Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.....	10855 – 10856
Nombramiento de la Lcda. María de los A. Barreto Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores.....	10856 – 10858
Nombramiento del Sr. Héctor M. Bonilla Vázquez Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones de Subastas	10858 – 10859
Nombramiento de la Lcda. Waleska Casiano Matos Miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer	10859 – 10860
Nombramiento del Sr. Norberto Cruz Córdova Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud	10861 – 10862
Nombramiento de la Dra. Angela De Jesús Alicea Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.....	10862 – 10863

MEDIDAS PAGINA

Nombramiento del Dr. Israel Ganapolsky
Miembro del Consejo Médico Industrial..... 10863 – 10864

Nombramiento del Sr. Arturo J. Guzmán
Miembro de la Junta de Directores de la Corporación
de Puerto Rico para la Difusión Pública 10864 – 10865

Nombramiento del Sr. Eduardo Laureano
Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones
de Subastas 10865 – 10866

Nombramiento de la Lcda. Migdalia López de Meléndez
Presidenta de la Comisión para Ventilar Querellas
Municipales 10866 – 10867

Nombramiento de la Dra. Lourdes Maldonado
Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y
Enfermeros de Puerto Rico..... 10867 – 10868

Nombramiento de la Sra. Maritza Maldonado Pérez
Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del
Habla Lenguaje de Puerto Rico 10868 – 10869

Nombramiento de la Lcda. Marta Martínez
Miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas
y Dietistas de Puerto Rico 10870

Nombramiento de la Lcda. María T. Mújica
Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones
de Subastas 10871 – 10872

Nombramiento del Agro. José Luis Nieves Reyes
Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos 10872 – 10873

Nombramiento del Dr. Ramón Parrilla Barreras
Miembro del Tribunal Examinador de Médicos 10873 – 10874

MEDIDAS PAGINA

Nombramiento de la Lcda. Frances M. Pérez
Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones
de Subastas 10874 – 10875

Nombramiento de la Dra. Margarita Perocier Aguirre
Miembro del Tribunal Examinador de Médicos 10875 – 10876

Nombramiento del Sr. José Quiñones Pérez
Miembro de la Junta de Directores de la Corporación
de Seguros Agrícolas de Puerto Rico 10877 – 10878

Nombramiento del Sr. Félix J. Rodríguez Arroyo
Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores
de Bienes Raíces 10878 – 10879

Nombramiento del Dr. Federico Rodríguez Pérez
Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para
Servicios contra Enfermedades Catastróficas
Remediables 10879 – 10880

Nombramiento del Sr. Angel Luis Rosa
Miembro de la Junta Central de Reconsideraciones
de Subastas 10880 – 10881

Nombramiento de la Sra. Janet Santana
Directora Ejecutiva del Consejo de Desarrollo
Ocupacional y Recursos Humanos 10881 – 10882

Nombramiento de la Sra. María Luisa Torres Colón
Miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de la
Administración de Personal 10882 – 10883

Nombramiento del Sr. Manuel A. Torres Nieves
Miembro de la Junta de Directores de la Corporación
del Fondo del Seguro del Estado 10883 – 10884

PS 2645 10884 – 10885

MEDIDAS PAGINA

PC 3135..... 10885 – 10898

RCC 3463 10898 – 10899

RS 3632..... 10899 – 10900

PS 335..... 10900 – 10901

PS 2276 10901 – 10902

RCS 2396..... 10902 – 10905

PS 2645 10905